

CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE PARCELAS DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL "PARQUE LOGÍSTICO DE TORDESILLAS SECTOR-1", EN TORDESILLAS (VALLADOLID).

A. OBJETO

PARCELAS:

T1, A01, A02, CS2, CS3, I1.1, I-1.7, I-1.9, I-2.1, I-2.2, I-2.3, I-4.1, I-4.2, I-4.3, I-4.4, I-4.5, I-4.6, I-4.7, I-4.8, I-4.9, I-4.10, I-4.11, I-5.2.1, I-5.2.2, I-5.2.3, I-5.2.4, I-5.2.7, I-5.2.8, I-5.2.11, I-5.2.12, I-6.1.1, I-6.1.2, I-6.2.1, I-6.2.8, I-7.6, I-7.7, I-7.8, I-7.9, I-7.10, I-7.12, I-8.1, I-8.3, I-8.5, I-8.6, I-8.8, L-1.1, L-1.2, L-1.3, L-1.4, L-1.5, L-1.6, L-2.1, L-2.2, L-2.3, L-2.4, L-2.5, L-2.6, L-3.1, L-3.2, L-3.3, L-3.4, L-3.5, L-3.6, L-4.1, L-4.2, L-4.3, L-4.4, L-4.5, L-4.6, L-4.7, L-5.1, L-5.2, L-5.3, L-5.4, L-5.5, L-5.6, L-6.1, L-6.2, L-6.3, L-6.5, L-6.6 y L-6.7.

ACTUACIÓN:

"PARQUE LOGÍSTICO DE TORDESILLAS SECTOR 1", en Tordesillas (Valladolid).

DESCRIPCIÓN:

Parcela nº T-1.- Uso Terciario.- de forma irregular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, sesenta y nueve áreas y sesenta y dos centiáreas, es decir, 36.962 m². Linda: al **Norte**, Calle S-1 y Calle S-2; al **Sur**, Calle Arroyo Callones y Calle S-1; al **Este**, Calle S-2 y Calle Arroyo Callones y al **Oeste**, Calle S-1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,30 m²/m²

Parcela nº AO-1.- Uso Área de Oportunidad.- de forma irregular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de una hectárea, noventa y dos áreas y sesenta centiáreas, es decir, 19.260 m². Linda: al **Norte**, Calle Arroyo Callones y Avenida Principal; al **Sur**, SG-I.2 y Parcela AO-2; al **Este**, Avenida Principal y SG-I.2 y al **Oeste**, Parcela AO-2 y Calle Arroyo Callones.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,00 m²/m²

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 22/07/2024 11:39 AM
 FIRMADO por : ROCIO RUIZ SANCHEZ. A fecha: 22/07/2024 01:53 PM
 FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 31/07/2024 10:42 AM
 Número de registro: REGAGE24s00058411780. A fecha: 02/08/2024 09:44 AM
 Total folios: 58 (1 de 58) - Código Seguro de Verificación: MF0M022CADD0825E596CB5EC877. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



Parcela nº AO-2-. Uso Área de Oportunidad.- de forma irregular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, veinte áreas y noventa y seis centiáreas, es decir, 22.096 m². Linda: al **Norte**, Calle Arroyo Callones y Parcela AO-1; al **Sur**, SG-I.2 y ZV-2; al **Este**, Parcela AO-1, SG-I.2 y ZV-2 y al **Oeste**, Calle Arroyo Callones.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,00 m²/m²

Parcela nº CS-2-. Uso Centro de Servicios y Tipología Servicios al Vehículo.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de cuarenta y seis áreas y noventa centiáreas, es decir, 4.690 m². Linda: al Norte, Calle Acceso y Parcela CS-1; al Sur, Calle S-1 y Parcela CS-3; al Este, Parcela CS-1 y Calle S-1 y al Oeste, Parcela CS-3 y Calle Acceso.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90

Parcela nº CS-3-. Uso Centro de Servicios y Tipología Servicios a las Personas.- de forma irregular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector no I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de setenta y seis áreas, es decir, 7.600 m². Linda: al **Norte**, Calle Acceso y Parcela CS-2; al **Sur**, Calle S-1 y ZV-1; al **Este**, Parcela CS-2 y Calle S-1 y al **Oeste**, ZV-1 y Calle Acceso.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,20 m²/m²

Parcela nº I-1.1-. Uso Industria General y Tipología Aislada.- de forma irregular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de cuarenta y siete áreas y sesenta y tres centiáreas, es decir, 4.763 m². Linda: al **Norte**, Avenida Principal y Parcela I-1.2; al **Sur**, Calle I-4; al **Este**, Parcela I-1.2 y al **Oeste**, Calle I-4 y Avenida Principal. Tiene ubicado en su interior un Centro de Transformación de energía eléctrica colindante con la Calle I-4.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,70 m²/m²

Parcela nº I-1.7-. Uso Industria General y Tipología Aislada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de



veinticinco áreas y veinte centiáreas, es decir, 2.520 m². Linda: al **Norte**, Avenida Principal y Parcela I-1.8; al **Sur**, Parcela I-1.11 y Parcela I-1.6; al **Este**, Parcela I-1.8 y Parcela I-1.11 y al **Oeste**, Parcela I-1.6 y Avenida Principal.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,70 m²/m²

Parcela nº I-1.9-. Uso Industria General y Tipología Aislada.- de forma irregular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de veintisiete áreas y sesenta y una centiáreas, es decir, 2.761 m². Linda: al **Norte**, Avenida Principal y Calle I-3; al **Sur**, Parcela I-1.10 y Parcela I-1.8; al **Este**, Calle I-3 y Parcela I-1.10 y al **Oeste**, Parcela I-1.8 y Avenida Principal.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,70 m²/m²

Parcela nº I-2.1-. Uso Industria General y Tipología Aislada.- de forma irregular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de cincuenta y dos áreas y veinte centiáreas, es decir, 5.220 m². Linda: al **Norte**, Avenida Principal y Parcela I-2.2; al **Sur**, Parcela I-2.3 y Calle I-3; al **Este**, Parcela I-2.2 y Parcela I-2.3 y al **Oeste**, Calle I-3 y Avenida Principal.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,70 m²/m²

Parcela nº I-2.2-. Uso Industria General y Tipología Aislada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de ochenta y cuatro áreas y cuarenta y una centiáreas, es decir, 8.441 m². Linda: al **Norte**, Avenida Principal y ZV-3; al **Sur**, Parcela I-2.3 y Parcela I-2.1; al **Este**, ZV-3 y Parcela I-2.3 y al **Oeste**, Parcela I-2.1 y Avenida Principal.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,70 m²/m²

Parcela nº I-2.3-. Uso Industria General y Tipología Aislada.- de forma irregular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de una hectárea, setenta y ocho áreas y noventa y nueve centiáreas, es decir, 17.899 m². Linda: al **Norte**, Parcela I-2.1, Parcela I-2.2 y ZV-3; al **Sur**, ZV-3 y Calle I-3; al **Este**, ZV-3 y al **Oeste**, Calle I-3, Parcela I-2.1 y Parcela I-2.2.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,70 m²/m²



Parcela nº I-4.1-. Uso Industria General y Tipología Aislada.- de forma irregular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de cuarenta y cinco áreas y noventa y tres centiáreas, es decir, 4.593 m². Linda: al **Norte**, Parcela I-4.4 y Parcela I-4.2; al **Sur**, Avenida Principal y Calle I-1; al **Este**, Parcela I-4.2 y Avenida Principal y al **Oeste**, Calle I-1 y Parcela I-4.4.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,70 m²/m²

Parcela nº I-4.2-. Uso Industria General y Tipología Aislada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de veinticinco áreas y cuarenta y una centiáreas, es decir, 2.541 m². Linda: al **Norte**, Parcela I-4.5 y Parcela I-4.3; al **Sur**, Avenida Principal y Parcela I-4.1; al **Este**, Parcela I-4.3 y Avenida Principal y al **Oeste**, Parcela I-4.1 y Parcela I-4.5.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,70 m²/m²

Parcela nº I-4.3-. Uso Industria General y Tipología Aislada.- de forma irregular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de treinta áreas y cincuenta y nueve centiáreas, es decir, 3.059 m². Linda: al **Norte**, Parcela I-4.5 y Calle I-2; al **Sur**, Avenida Principal y Parcela I-4.2; al **Este**, Calle I-2 y Avenida Principal y al **Oeste**, Parcela I-4.2 y Parcela I-4.5.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,70 m²/m²

Parcela nº I-4.4-. Uso Industria General y Tipología Aislada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de veinte áreas y diez centiáreas, es decir, 2.010 m². Linda: al **Norte**, Parcela I-4.6 y Parcela I-4.5; al **Sur**, Parcela I-4.1 y Calle I-1; al **Este**, Parcela I-4.5 y Parcela I-4.1 y al **Oeste**, Calle I-1 y Parcela I-4.6.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,70 m²/m²

Parcela nº I-4.5-. Uso Industria General y Tipología Aislada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la



Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de veintiún áreas y noventa centiáreas, es decir, 2.190 m². Linda: al **Norte**, Parcela I-4.7 y Calle I-2; al **Sur**, Parcela I-4.2, Parcela I-4.3 y Parcela I-4.4; al **Este**, Calle I-2, Parcela I-4.3 y Parcela I-4.2 y al **Oeste**, Parcela I-4.4 y Parcela I-4.7.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,70 m²/m²

Parcela nº I-4.6-. Uso Industria General y Tipología Aislada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de veinte áreas y diez centiáreas, es decir, 2.010 m². Linda: al **Norte**, Parcela I-4.8 y Parcela I-4.7; al **Sur**, Parcela I-4.4 y Calle I-1; al **Este**, Parcela I-4.7 y Parcela I-4.4 y al **Oeste**, Calle I-1 y Parcela I-4.8.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,70 m²/m²

Parcela nº I-4.7-. Uso Industria General y Tipología Aislada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de veintiún áreas y noventa centiáreas, es decir, 2.190 m². Linda: al **Norte**, Parcela I-4.9 y Calle I-2; al **Sur**, Parcela I-4.5 y Parcela I-4.6; al **Este**, Calle I-2 y Parcela I-4.5 y al **Oeste**, Parcela I-4.6 y Parcela I-4.9.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,70 m²/m²

Parcela nº I-4.8-. Uso Industria General y Tipología Aislada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de veinte áreas y diez centiáreas, es decir, 2.010 m². Linda: al **Norte**, Parcela I-4.10 y Parcela I-4.9; al **Sur**, Parcela I-4.6 y Calle I-1; al **Este**, Parcela I-4.9 y Parcela I-4.6 y al **Oeste**, Calle I-1 y Parcela I-4.10.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,70 m²/m²

Parcela nº I-4.9-. Uso Industria General y Tipología Aislada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de veintiún áreas y noventa centiáreas, es decir, 2.190 m². Linda: al **Norte**, Parcela I-4.11 y Calle I-2; al **Sur**, Parcela I-4.7 y Parcela I-4.8; al **Este**, Calle I-2 y Parcela I-4.7 y al **Oeste**, Parcela I-4.8 y Parcela I-4.11.



Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,70 m²/m²

Parcela nº I-4.10- Uso Industria General y Tipología Aislada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de veintiún áreas y noventa y siete centiáreas, es decir, 2.197 m². Linda: al **Norte**, Límite del Sector 1 y Parcela I-4.11; al **Sur**, Parcela I-4.8 y Calle I-1; al **Este**, Parcela I-4.11 y Parcela I-4.8 y al **Oeste**, Calle I-1 y Límite del Sector 1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,70 m²/m²

Parcela nº I-4.11- Uso Industria General y Tipología Aislada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de veintitrés áreas y setenta y tres centiáreas, es decir, 2.373 m². Linda: al **Norte**, Límite del Sector 1 y Calle I-2; al **Sur**, Parcela I-4.9 y Parcela I-4.10; al **Este**, Calle I-2 y Parcela I-4.9 y al **Oeste**, Parcela I-4.10 y Límite del Sector 1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,70 m²/m²

Parcela nº I-5.2.1- Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma irregular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de catorce áreas y sesenta y cuatro centiáreas, es decir, 1.464 m². Linda: al **Norte**, Calle I-5 y Parcela I-5.2.2; al **Sur**, Parcela I-5.1.1 y Calle I-2; al **Este**, Parcela I-5.2.2 y Parcela I-5.1.1 y al **Oeste**, Calle I-2 y Calle I-5.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-5.2.2- Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas, es decir, 1.100 m². Linda: al **Norte**, Calle I-5 y Parcela I-5.2.3; al **Sur**, Parcela I-5.1.1 y Parcela I-5.2.1; al **Este**, Parcela I-5.2.3 y Parcela I-5.1.1 y al **Oeste**, Parcela I-5.2.1 y Calle I-5.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-5.2.3- Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector



nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas, es decir, 1.100 m². Linda: al **Norte**, Calle I-5 y Parcela I-5.2.4; al **Sur**, Parcela I-5.1.2 y Parcela I-5.2.2; al **Este**, Parcela I-5.2.4 y Parcela I-5.1.2 y al **Oeste**, Parcela I-5.2.2 y Calle I-5.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-5.2.4-. Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas, es decir, 1.100 m². Linda: al **Norte**, Calle I-5 y Parcela I-5.2.5; al **Sur**, Parcela I-5.1.2 y Parcela I-5.2.3; al **Este**, Parcela I-5.2.5 y Parcela I-5.1.2 y al **Oeste**, Parcela I-5.2.3 y Calle I-5.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-5.2.7-. Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas, es decir, 1.100 m². Linda: al **Norte**, Calle I-5 y Parcela I-5.2.8; al **Sur**, Parcela I-5.1.4 y Parcela I-5.2.6; al **Este**, Parcela I-5.2.8 y Parcela I-5.1.4 y al **Oeste**, Parcela I-5.2.6 y Calle I-5.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-5.2.8-. Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas, es decir, 1.100 m². Linda: al **Norte**, Calle I-5 y Parcela I-5.2.9; al **Sur**, Parcela I-5.1.4 y Parcela I-5.2.7; al **Este**, Parcela I-5.2.9 y Parcela I-5.1.4 y al **Oeste**, Parcela I-5.2.7 y Calle I-5.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-5.2.11-. Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas, es decir, 1.100 m². Linda: al **Norte**, Calle I-5 y Parcela I-5.2.12; al **Sur**, Parcela I-5.1.6 y Parcela I-5.2.10; al **Este**, Parcela I-5.2.12 y Parcela I-5.1.6 y al **Oeste**, Parcela I-5.2.9 y Calle I-5.



Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-5.2.12-. Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma irregular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de catorce áreas y sesenta y cuatro centiáreas, es decir, 1.464 m². Linda: al **Norte**, Calle I-5 y Calle I-3; al **Sur**, Parcela I-5.1.6 y Parcela I-5.2.11; al **Este**, Calle I-3 y Parcela I-5.1.6 y al **Oeste**, Parcela I-5.2.11 y Calle I-5. Tiene ubicado en su interior un Centro de Transformación de energía eléctrica colindante con la Calle I-3.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-6.1.1-. Uso Industria General y Tipología Aislada.- de forma irregular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de cuarenta y nueve áreas y sesenta y seis centiáreas, es decir, 4.966 m². Linda: al **Norte**, Parcela I-6.2.1, Parcela I-6.2.2, Parcela I-6.2.3 y Parcela I-6.1.2; al **Sur**, Avenida Principal y Calle I-3; al **Este**, Parcela I-6.1.2 y Avenida Principal y al **Oeste**, Calle I-3, Parcela I-6.2.1, Parcela I-6.2.2 y Parcela I-6.2.3.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,70 m²/m²

Parcela nº I-6.1.2-. Uso Industria General y Tipología Aislada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de ochenta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas, es decir, 8.424 m². Linda: al **Norte**, Parcelas I-6.2.4, I-6.2.5, I-6.2.6, I-6.2.7 y I-6.2.8; al **Sur**, Avenida Principal y Parcela I-6.1.1; al **Este**, ZV-4 y Avenida Principal y al **Oeste**, Parcela I-6.1.1, Parcela I-6.2.4, Parcela I-6.2.5, Parcela I-6.2.6, Parcela I-6.2.7 y Parcela I-6.2.8.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,70 m²/m²

Parcela nº I-6.2.1-. Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma irregular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de dieciséis áreas, es decir, 1.600 m². Linda: al **Norte**, Calle I-5 y Parcela I-6.2.2; al **Sur**, Parcela I-6.1.1 y Calle I-3; al **Este**, Parcela I-6.2.2 y Parcela I-6.1.1 y al **Oeste**, Calle I-3 y Calle I-5.



Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-6.2.8- Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma irregular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de dieciséis áreas y setenta y tres centiáreas, es decir, 1.673 m². Linda: al **Norte**, Calle I-5 y ZV-4; al **Sur**, Parcela I-6.1.2 y Parcela I-6.2.7; al **Este**, ZV-4 y Parcela I-6.1.2 y al **Oeste**, Parcela I-6.2.7 y Calle I-5.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-7.6- Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de nueve áreas y setenta centiáreas, es decir, 970 m². Linda: al **Norte**, Límite del Sector 1 y Parcela I-7.7; al **Sur**, Calle I-5 y Parcela I-7.5; al **Este**, Parcela I-7.7 y Calle I-5 y al **Oeste**, Parcela I-7.5 y Límite del Sector 1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-7.7- Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de nueve áreas y setenta centiáreas, es decir, 970 m². Linda: al **Norte**, Límite del Sector 1 y Parcela I-7.8; al **Sur**, Calle I-5 y Parcela I-7.6; al **Este**, Parcela I-7.8 y Calle I-5 y al **Oeste**, Parcela I-7.6 y Límite del Sector 1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-7.8- Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de nueve áreas y setenta centiáreas, es decir, 970 m². Linda: al **Norte**, Límite del Sector 1 y Parcela I-7.9; al **Sur**, Calle I-5 y Parcela I-7.7; al **Este**, Parcela I-7.9 y Calle I-5 y al **Oeste**, Parcela I-7.7 y Límite del Sector 1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-7.9- Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la



Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de nueve áreas y setenta centiáreas, es decir, 970 m². Linda: al **Norte**, Límite del Sector 1 y Parcela I-7.10; al **Sur**, Calle I-5 y Parcela I-7.8; al **Este**, Parcela I-7.10 y Calle I-5 y al **Oeste**, Parcela I-7.8 y Límite del Sector 1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-7.10-. Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de nueve áreas y setenta centiáreas, es decir, 970 m². Linda: al **Norte**, Límite del Sector 1 y Parcela I-7.11; al **Sur**, Calle I-5 y Parcela I-7.9; al **Este**, Parcela I-7.11 y Calle I-5 y al **Oeste**, Parcela I-7.9 y Límite del Sector 1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-7.12-. Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma irregular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de doce áreas y ochenta y ocho centiáreas, es decir, 1.288 m². Linda: al **Norte**, Límite del Sector 1 y Calle I-3; al **Sur**, Calle I-5 y Parcela I-7.11; al **Este**, Calle I-3 y Calle I-5 y al **Oeste**, Parcela I-7.11 y Límite del Sector 1. Tiene ubicado en su interior un Centro de Transformación de energía eléctrica colindante con la Calle I-3.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-8.1-. Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma irregular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de doce áreas y cincuenta y dos centiáreas, es decir, 1.252 m². Linda: al **Norte**, Límite del Sector 1 y Parcela I-8.2; al **Sur**, Calle I-5 y Calle I-3; al **Este**, Parcela I-8.2 y Calle I-5 y al **Oeste**, Calle I-3 y Límite del Sector 1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-8.3-. Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de nueve áreas y setenta centiáreas, es decir, 970 m². Linda: al **Norte**, Límite del Sector 1 y Parcela I-8.4; al **Sur**, Calle I-5 y Parcela I-8.2; al **Este**, Parcela I-8.4



y Calle I-5 y al **Oeste**, Parcela I-8.2 y Límite del Sector 1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-8.5-. Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de nueve áreas y setenta centiáreas, es decir, 970 m². Linda: al **Norte**, Límite del Sector 1 y Parcela I-8.6; al **Sur**, Calle I-5 y Parcela I-8.4; al **Este**, Parcela I-8.6 y Calle I-5 y al **Oeste**, Parcela I-8.4 y Límite del Sector 1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-8.6-. Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de nueve áreas y setenta centiáreas, es decir, 970 m². Linda: al **Norte**, Límite del Sector 1 y Parcela I-8.7; al **Sur**, Calle I-5 y Parcela I-8.5; al **Este**, Parcela I-8.7 y Calle I-5 y al **Oeste**, Parcela I-8.5 y Límite del Sector 1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº I-8.8-. Uso Industria Nido y Tipología Adosada o Pareada.- de forma irregular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de doce áreas y cincuenta y dos centiáreas, es decir, 1.252 m². Linda: al **Norte**, Límite del Sector 1 y Calle I-5; al **Sur**, Calle I-5 y Parcela I-8.7; al **Este**, Calle I-5 y al **Oeste**, Parcela I-8.7 y Límite del Sector 1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 0,90 m²/m²

Parcela nº L-1.1-. Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas y cuatro centiáreas, es decir, 1.104 m². Linda: al **Norte**, Calle L-1 y Calle L-4; al **Sur**, Parcela L-1.2 y Calle L-1; al **Este**, Calle L-4 y Parcela L-1.2 y al **Oeste**, Calle L-1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-1.2-. Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana



de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de diez áreas y cincuenta y seis centiáreas, es decir, 1.056 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-1.1 y Calle L-4; al **Sur**, Parcela L-1.3 y Calle L-1; al **Este**, Calle L-4 y Parcela L-1.3 y al **Oeste**, Parcela L-1.1 y Calle L-1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-1.3- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de diez áreas y cincuenta y seis centiáreas, es decir, 1.056 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-1.2 y Calle L-4; al **Sur**, Parcela L-1.4 y Calle L-1; al **Este**, Calle L-4 y Parcela L-1.4 y al **Oeste**, Calle L-1 y Parcela L-1.2.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-1.4- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de diez áreas y cincuenta y seis centiáreas, es decir, 1.056 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-1.3 y Calle L-4; al **Sur**, Parcela L-1.5 y Calle L-1; al **Este**, Calle L-4 y Parcela L-1.5 y al **Oeste**, Calle L-1 y Parcela L-1.3.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-1.5- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de diez áreas y cincuenta y seis centiáreas, es decir, 1.056 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-1.4 y Calle L-4; al **Sur**, Parcela L-1.6 y Calle L-1; al **Este**, Calle L-4 y Parcela L-1.6 y al **Oeste**, Calle L-1 y Parcela L-1.4.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-1.6- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas y cuatro centiáreas, es decir, 1.104 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-1.5 y Calle L-4; al **Sur**, Calle L-2 y Calle L-1; al **Este**, Calle L-4 y Calle L-2 y al **Oeste**, Calle L-1 y Parcela L-1.5.



Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-2.1- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas y sesenta y nueve centiáreas, es decir, 1.169 m². Linda: al **Norte**, Calle L-2 y Calle L-4; al **Sur**, Parcela L-2.2 y Calle L-1; al **Este**, Calle L-4 y Parcela L-2.2 y al **Oeste**, Calle L-1 y Calle L-2.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-2.2- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas y cuatro centiáreas, es decir, 1.104 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-2.1 y Calle L-4; al **Sur**, Parcela L-2.3 y Calle L-1; al **Este**, Calle L-4 y Parcela L-2.3 y al **Oeste**, Calle L-1 y Parcela L-2.1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-2.3- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas y cuatro centiáreas, es decir, 1.104 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-2.2 y Calle L-4; al **Sur**, Parcela L-2.4 y Calle L-1; al **Este**, Calle L-4 y Parcela L-2.4 y al **Oeste**, Calle L-1 y Parcela L-2.2.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-2.4- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas y cuatro centiáreas, es decir, 1.104 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-2.3 y Calle L-4; al **Sur**, Parcela L-2.5 y Calle L-1; al **Este**, Calle L-4 y Parcela L-2.5 y al **Oeste**, Calle L-1 y Parcela L-2.3.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-2.5- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial



“Tordesillas”. Tiene una extensión superficial de once áreas y cuatro centiáreas, es decir, 1.104 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-2.4 y Calle L-4; al **Sur**, Parcela L-2.6 y Calle L-1; al **Este**, Calle L-4 y Parcela L-2.6 y al **Oeste**, Calle L-1 y Parcela L-2.4.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-2.6- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial “Tordesillas”. Tiene una extensión superficial de once áreas y sesenta y ocho centiáreas, es decir, 1.168 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-2.5 y Calle L-4; al **Sur**, Calle Arroyo Callones y Calle L-1; al **Este**, Calle L-4 y Calle Arroyo Callones y al **Oeste**, Calle L-1 y Parcela L-2.5.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-3.1- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial “Tordesillas”. Tiene una extensión superficial de diez áreas y cincuenta y seis centiáreas, es decir, 1.056 m². Linda: al **Norte**, Calle Arroyo Callones y Calle L-4; al **Sur**, Parcela L-3.2 y Calle L-3; al **Este**, Calle L-4 y Parcela L-3.2 y al **Oeste**, Calle L-3 y Calle Arroyo Callones.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-3.2- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial “Tordesillas”. Tiene una extensión superficial de diez áreas y ocho centiáreas, es decir, 1.008 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-3.1 y Calle L-4; al **Sur**, Parcela L-3.3 y Calle L-3; al **Este**, Calle L-4 y Parcela L-3.3 y al **Oeste**, Calle L-3 y Parcela L-3.1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-3.3- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial “Tordesillas”. Tiene una extensión superficial de diez áreas y ocho centiáreas, es decir, 1.008 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-3.2 y Calle L-4; al **Sur**, Parcela L-3.4 y Calle L-3; al **Este**, Calle L-4 y Parcela L-3.4 y al **Oeste**, Calle L-3 y Parcela L-3.2.



Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-3.4- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de diez áreas y ocho centiáreas, es decir, 1.008 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-3.3 y Calle L-4; al **Sur**, Parcela L-3.5 y Calle L-3; al **Este**, Calle L-4 y Parcela L-3.5 y al **Oeste**, Calle L-3 y Parcela L-3.3.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-3.5- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de diez áreas y ocho centiáreas, es decir, 1.008 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-3.4 y Calle L-4; al **Sur**, Parcela L-3.6 y Calle L-3; al **Este**, Calle L-4 y Parcela L-3.6 y al **Oeste**, Calle L-3 y Parcela L-3.4.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-3.6- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de diez áreas y noventa y tres centiáreas, es decir, 1.093 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-3.5 y Calle L-4; al **Sur**, Calle L-3; al **Este**, Calle L-4 y Calle L-3 y al **Oeste**, Calle L-3 y Parcela L-3.5.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-4.1- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas y sesenta y cinco centiáreas, es decir, 1.165 m². Linda: al **Norte**, Calle L-1 y Calle L-5; al **Sur**, Parcela L-4.2 y Calle L-4; al **Este**, Calle L-5 y Parcela L-4.2 y al **Oeste**, Calle L-4 y Calle L-1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-4.2- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de diez áreas y noventa y dos



centiáreas, es decir, 1.092 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-4.1 y Calle L-5; al **Sur**, Parcela L-4.3 y Calle L-4; al **Este**, Calle L-5 y Parcela L-4.3 y al **Oeste**, Calle L-4 y Parcela L-4.1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-4.3- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de diez áreas y noventa y dos centiáreas, es decir, 1.092 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-4.2 y Calle L-5; al **Sur**, Parcela L-4.4 y Calle L-4; al **Este**, Calle L-5 y Parcela L-4.4 y al **Oeste**, Calle L-4 y Parcela L-4.2.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-4.4- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de diez áreas y noventa y dos centiáreas, es decir, 1.092 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-4.3 y Calle L-5; al **Sur**, Parcela L-4.5 y Calle L-4; al **Este**, Calle L-5 y Parcela L-4.5 y al **Oeste**, Calle L-4 y Parcela L-4.3.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-4.5- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de diez áreas y noventa y dos centiáreas, es decir, 1.092 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-4.4 y Calle L-5; al **Sur**, Parcela L-4.6 y Calle L-4; al **Este**, Calle L-5 y Parcela L-4.6 y al **Oeste**, Calle L-4 y Parcela L-4.4.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-4.6- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de diez áreas y noventa y dos centiáreas, es decir, 1.092 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-4.5 y Calle L-5; al **Sur**, Parcela L-4.7 y Calle L-4; al **Este**, Calle L-5 y Parcela L-4.7 y al **Oeste**, Calle L-4 y Parcela L-4.5.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²



Parcela nº L-4.7-. Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas y sesenta y seis centiáreas, es decir, 1.166 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-4.6 y Calle L-5; al **Sur**, Calle L-2 y Calle L-4; al **Este**, Calle L-5 y Calle L-2 y al **Oeste**, Calle L-4 y Parcela L-4.6.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-5.1-. Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas y cuarenta y seis centiáreas, es decir, 1.146 m². Linda: al **Norte**, Calle L-2 y Calle L-5; al **Sur**, Parcela L-5.2 y Calle L-4; al **Este**, Calle L-5 y Parcela L-5.2 y al **Oeste**, Calle L-4 y Calle L-2.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-5.2-. Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas y cuatro centiáreas, es decir, 1.144 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-5.1 y Calle L-5; al **Sur**, Parcela L-5.3 y Calle L-4; al **Este**, Calle L-5 y Parcela L-5.3 y al **Oeste**, Calle L-4 y Parcela L-5.1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-5.3-. Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas y cuatro centiáreas, es decir, 1.144 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-5.2 y Calle L-5; al **Sur**, Parcela L-5.4 y Calle L-4; al **Este**, Calle L-5 y Parcela L-5.4 y al **Oeste**, Calle L-4 y Parcela L-5.2.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-5.4-. Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas y cuatro centiáreas, es decir, 1.144 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-5.3 y Calle L-5; al **Sur**, Parcela L-5.5 y Calle L-4; al **Este**, Calle L-5 y Parcela L-5.5 y al **Oeste**, Calle L-



4 y Parcela L-5.3.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-5.5- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, es decir, 1.144 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-5.4 y Calle L-5; al **Sur**, Parcela L-5.6 y Calle L-4; al **Este**, Calle L-5 y Parcela L-5.6 y al **Oeste**, Calle L-4 y Parcela L-5.4.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-5.6- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de once áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, es decir, 1.144 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-5.5 y Calle L-5; al **Sur**, Parcela L-5.7 y Calle L-4; al **Este**, Calle L-5 y Parcela L-5.7 y al **Oeste**, Calle L-4 y Parcela L-5.5.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-6.1- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de diez áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 1.040 m². Linda: al **Norte**, Calle Arroyo Callones y Calle L-5; al **Sur**, Parcela L-6.2 y Calle L-4; al **Este**, Calle L-5 y Parcela L-6.2 y al **Oeste**, Calle L-4 y Calle Arroyo Callones.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-6.2- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de diez áreas y diecinueve centiáreas, es decir, 1.019 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-6.1 y Calle L-5; al **Sur**, Parcela L-6.3 y Calle L-4; al **Este**, Calle L-5 y Parcela L-6.3 y al **Oeste**, Calle L-4 y Parcela L-6.1.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-6.3- Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de



Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de diez áreas y diecinueve centiáreas, es decir, 1.019 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-6.2 y Calle L-5; al **Sur**, Parcela L-6.4 y Calle L-4; al **Este**, Calle L-5 y Parcela L-6.4 y al **Oeste**, Calle L-4 y Parcela L-6.2.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-6.5-. Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de diez áreas y diecinueve centiáreas, es decir, 1.019 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-6.4 y Calle L-5; al **Sur**, Parcela L-6.6 y Calle L-4; al **Este**, Calle L-5 y Parcela L-6.6 y al **Oeste**, Calle L-4 y Parcela L-6.4.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-6.6-. Uso Logístico.- de forma regular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de diez áreas y diecinueve centiáreas, es decir, 1.019 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-6.5 y Calle L-5; al **Sur**, Parcela L-6.7 y Calle L-4; al **Este**, Calle L-5 y Parcela L-6.7 y al **Oeste**, Calle L-4 y Parcela L-6.5.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

Parcela nº L-6.7-. Uso Logístico.- de forma irregular, perteneciente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUED-PR1 del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas (Valladolid), sector nº I de la Actuación Logística-Industrial "Tordesillas". Tiene una extensión superficial de diez áreas y treinta y siete centiáreas, es decir, 1.037 m². Linda: al **Norte**, Parcela L-6.6 y Calle L-5; al **Sur**, Calle L-3 y Calle L-4; al **Este**, Calle L-5 y Calle L-3 y al **Oeste**, Calle L-4 y Parcela L-6.6.

Edificabilidad máxima asignada en PPO: 1,10 m²/m²

USO:

Industrial

SITUACIÓN REGISTRAL:

Conforme a la información obrante en los archivos de esta entidad, al margen de afecciones fiscales, las parcelas se encuentran inscritas en el registro de la propiedad a favor de SEPES libres de cargas.

Se incorpora al Anexo I cuadro con los datos registrales y catastrales de las parcelas



CARGAS, AFECCIONES Y/O PARTICULARIDADES:

Servidumbres por instalación de centros de transformación: I1.1, I7.12, I5.2.12

Las parcelas: I.1.1, I.7.12 y I.5.2.12 tienen ubicados en su interior centros de transformación de energía eléctrica tal y como se describen en las fichas técnicas incorporadas en el Anexo I, encontrándose afectadas por servidumbres de uso, utilización y paso a favor de IBERDROLA SAU o empresa sucesora, habiendo sido constituidas en escritura pública sin que conste su inscripción en el registro de la propiedad.

La superficie reflejada en las fichas técnicas es meramente orientativa, por lo que prevalecerá en todo caso la inscrita en el registro de la propiedad.

Zona de afección de carreteras: T1, AO2, I2.3 e I1.1

Las parcelas T1, AO2, I2.3 e I1.1 se encuentran parcialmente dentro de la zona de afección de la carretera de circunvalación de la Autovía A-6 "Madrid- A Coruña" en las que, por el lindero sur, el retranqueo se ajusta a la línea límite de edificación determinada por la afección de dicha carretera y que aparece representada en las fichas técnicas que se adjuntan en el anexo I.

La superficie reflejada en las fichas técnicas es meramente orientativa, por lo que prevalecerá en todo caso la inscrita en el registro de la propiedad.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información relativa a las parcelas se encuentra disponible en las oficinas de SEPES en Madrid, Paseo de la castellana, 91.

Cualquier interesado en participar en el concurso podrá solicitar a esta Entidad la información que le permita conocer y/o comprobar los datos registrales, catastrales, gráficos y condiciones urbanísticas del inmueble en cuya adquisición se encuentre interesado. La solicitud podrá formularse personalmente en las oficinas de la Entidad o remitirse por correo electrónico, correo ordinario o Fax, con una antelación mínima de cuatro días a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

B. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO:

Abierto.

FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Concurso.



PRECIO DE LA COMPRAVENTA

PARCELA	SUPERFICIE m ²	PRECIO BASE LICITACION € (Impuestos indirectos excluidos)
T1	36.962,00	2.403.000
AO1	19.260,00	1.252.000
AO2	22.096,00	1.436.000
CS2	4.690,00	328.000
CS3	7.600,00	608.000
I1.1	4.763,00	300.000
I1.7	2.520,00	151.000
I1.9	2.761,00	174.000
I2.1	5.220,00	329.000
I2.2	8.441,00	532.000
I2.3	17.899,00	1.128.000
I4.1	4.593,00	289.000
I4.2	2.541,00	152.000
I4.3	3.059,00	193.000
I4.4	2.010,00	121.000
I4.5	2.190,00	131.000
I4.6	2.010,00	121.000
I4.7	2.190,00	131.000
I4.8	2.010,00	121.000
I4.9	2.190,00	131.000
I4.10	2.197,00	132.000
I4.11	2.373,00	142.000
I5.2.1	1.464,00	97.000
I5.2.2	1.100,00	70.000
I5.2.3	1.100,00	70.000
I5.2.4	1.100,00	70.000
I5.2.7	1.100,00	70.000
I5.2.8	1.100,00	70.000
I5.2.11	1.100,00	70.000
I5.2.12	1.464,00	98.000
I6.1.1	4.966,00	313.000
I6.1.2	8.424,00	531.000
I6.2.1	1.600,00	107.000
I6.2.8	1.673,00	110.000
I7.6	970,00	62.000
I7.7	970,00	62.000
I7.8	970,00	62.000
I7.9	970,00	62.000
I7.10	970,00	62.000
I7.12	1.288,00	86.000
I8.1	1.252,00	84.000
I8.3	970,00	62.000
I8.5	970,00	62.000
I8.6	970,00	62.000

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 22/07/2024 11:39 AM.
 FIRMADO por : ROCIO RUIZ SANCHEZ. A fecha: 22/07/2024 01:53 PM.
 FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 31/07/2024 10:42 AM.
 Número de registro: REGAGE24s00058411780. A fecha: 02/08/2024 09:44 AM.
 Total folios: 58 (21 de 58) - Código Seguro de Verificación: MFOW022CADD0825E596CB5EC877. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



I8.8	1.252,00	83.000
L1.1	1.104,00	74.000
L1.2	1.056,00	68.000
L1.3	1.056,00	68.000
L1.4	1.056,00	68.000
L1.5	1.056,00	68.000
L1.6	1.104,00	74.000
L2.1	1.169,00	78.000
L2.2	1.104,00	71.000
L2.3	1.104,00	71.000
L2.4	1.104,00	71.000
L2.5	1.104,00	71.000
L2.6	1.168,00	78.000
L3.1	1.056,00	71.000
L3.2	1.008,00	65.000
L3.3	1.008,00	65.000
L3.4	1.008,00	65.000
L3.5	1.008,00	65.000
L3.6	1.093,00	73.000
L4.1	1.165,00	77.000
L4.2	1.092,00	70.000
L4.3	1.092,00	70.000
L4.4	1.092,00	70.000
L4.5	1.092,00	70.000
L4.6	1.092,00	70.000
L4.7	1.166,00	77.000
L5.1	1.146,00	76.000
L5.2	1.144,00	73.000
L5.3	1.144,00	73.000
L5.4	1.144,00	73.000
L5.5	1.144,00	73.000
L5.6	1.144,00	73.000
L6.1	1.040,00	70.000
L6.2	1.019,00	65.000
L6.3	1.019,00	65.000
L6.5	1.019,00	65.000
L6.6	1.019,00	65.000
L6.7	1.037,00	68.000

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 22/07/2024 11:39 AM.
 FIRMADO por : ROCIO RUIZ SANCHEZ. A fecha: 22/07/2024 01:53 PM.
 FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 31/07/2024 10:42 AM.
 Número de registro: REGAGE24s00058411780. A fecha: 02/08/2024 09:44 AM
 Total folios: 58 (22 de 58) - Código Seguro de Verificación: MF0M022CADD0825E596CB5EC877. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



C. GARANTIA

PARCELA	SUPERFICIE m ²	IMPORTE DE LA GARANTÍA (5% del precio base de licitación)
T1	36.962,00	120.150
AO1	19.260,00	62.600
AO2	22.096,00	71.800
CS2	4.690,00	16.400
CS3	7.600,00	30.400
I1.1	4.763,00	15.000
I1.7	2.520,00	7.550
I1.9	2.761,00	8.700
I2.1	5.220,00	16.450
I2.2	8.441,00	26.600
I2.3	17.899,00	56.400
I4.1	4.593,00	14.450
I4.2	2.541,00	7.600
I4.3	3.059,00	9.650
I4.4	2.010,00	6.050
I4.5	2.190,00	6.550
I4.6	2.010,00	6.050
I4.7	2.190,00	6.550
I4.8	2.010,00	6.050
I4.9	2.190,00	6.550
I4.10	2.197,00	6.600
I4.11	2.373,00	7.100
I5.2.1	1.464,00	4.850
I5.2.2	1.100,00	3.500
I5.2.3	1.100,00	3.500
I5.2.4	1.100,00	3.500
I5.2.7	1.100,00	3.500
I5.2.8	1.100,00	3.500
I5.2.11	1.100,00	3.500
I5.2.12	1.464,00	4.900
I6.1.1	4.966,00	15.650
I6.1.2	8.424,00	26.550
I6.2.1	1.600,00	5.350
I6.2.8	1.673,00	5.500
I7.6	970	3.100
I7.7	970	3.100
I7.8	970	3.100

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 22/07/2024 11:39 AM.
 FIRMADO por : ROCIO RUIZ SANCHEZ. A fecha: 22/07/2024 01:53 PM.
 FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 31/07/2024 10:42 AM.
 Número de registro: REGAGE24s00058411780. A fecha: 02/08/2024 09:44 AM.
 Total folios: 58 (23 de 58) - Código Seguro de Verificación: MF0M022CADD0825E596CB5EC877. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



I7.9	970	3.100
I7.10	970	3.100
I7.12	1.288,00	4.300
I8.1	1.252,00	4.200
I8.3	970	3.100
I8.5	970	3.100
I8.6	970	3.100
I8.8	1.252,00	4.150
L1.1	1.104,00	3.700
L1.2	1.056,00	3.400
L1.3	1.056,00	3.400
L1.4	1.056,00	3.400
L1.5	1.056,00	3.400
L1.6	1.104,00	3.700
L2.1	1.169,00	3.900
L2.2	1.104,00	3.550
L2.3	1.104,00	3.550
L2.4	1.104,00	3.550
L2.5	1.104,00	3.550
L2.6	1.168,00	3.900
L3.1	1.056,00	3.550
L3.2	1.008,00	3.250
L3.3	1.008,00	3.250
L3.4	1.008,00	3.250
L3.5	1.008,00	3.250
L3.6	1.093,00	3.650
L4.1	1.165,00	3.850
L4.2	1.092,00	3.500
L4.3	1.092,00	3.500
L4.4	1.092,00	3.500
L4.5	1.092,00	3.500
L4.6	1.092,00	3.500
L4.7	1.166,00	3.850
L5.1	1.146,00	3.800
L5.2	1.144,00	3.650
L5.3	1.144,00	3.650
L5.4	1.144,00	3.650
L5.5	1.144,00	3.650
L5.6	1.144,00	3.650
L6.1	1.040,00	3.500

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 22/07/2024 11:39 AM.
 FIRMADO por : ROCIO RUIZ SANCHEZ. A fecha: 22/07/2024 01:53 PM.
 FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 31/07/2024 10:42 AM.
 Número de registro: REGAGE24s00058411780. A fecha: 02/08/2024 09:44 AM.
 Total folios: 58 (24 de 58) - Código Seguro de Verificación: MF0M022CADD0825E596CB5EC877. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



L6.2	1.019,00	3.250
L6.3	1.019,00	3.250
L6.5	1.019,00	3.250
L6.6	1.019,00	3.250
L6.7	1.037,00	3.400

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN: Hasta las **13.00** horas del **2 de octubre de 2024**.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Registro General de SEPES (Paseo de la Castellana nº 91, 28046, Madrid).

JEFE DE LA DIVISIÓN
DE GESTIÓN DE VENTAS

LA DIRECTORA COMERCIAL Y
DE COMUNICACIÓN

Aprobado
LA DIRECTORA GENERAL



ÍNDICE

- PRIMERA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.**
- SEGUNDA.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**
- TERCERA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**
- CUARTA.-PRECIO BASE DE LICITACIÓN.**
- QUINTA.- GARANTÍA.**
- SEXTA.- NORMAS RELATIVAS A LOS CONCURSANTES.**
- SÉPTIMA.- CONDICIONES RELATIVAS A LA SELECCIÓN DE OFERTAS.**
- OCTAVA.- FORMA DE PAGO.**
- NOVENA.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.**
- DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**
- UNDECIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
- DUODÉCIMA.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO.**
- DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO.**
- DECIMOCUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**
- DECIMOQUINTA.- ESTADO DEL BIEN.**
- DECIMOSEXTA.- TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.**
- DECIMOSÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.**
- DECIMOCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y CLAUSULA DE SUMISIÓN EXPRESA.**
- ANEXO Nº I.- INFORMACIÓN RELATIVA AL INMUEBLE.**
- ANEXO Nº II. A.- MODELO DE AVAL.**
- ANEXO Nº II. B.- MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN.**
- ANEXO Nº III.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.**

Información favorablemente
por SERVICIOS JURÍDICOS
con fecha: 22 ABR 2014

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 22/07/2024 11:39 AM
FIRMADO por : ROCIO RUIZ SANCHEZ. A fecha: 22/07/2024 01:53 PM
FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 31/07/2024 10:42 AM
Número de registro: REGAGE24s00058411780. A fecha: 02/08/2024 09:44 AM
Total folios: 58 (26 de 58) - Código Seguro de Verificación: MFOM022CADD0825E596CB5EC877. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



**ANEXO Nº IV.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OFERTAS
CONJUNTAS.**

ANEXO Nº V.- MODELO DE PROPUESTA DE FORMA DE PAGO.

ANEXO Nº VI.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 22/07/2024 11:39 AM
FIRMADO por : ROCIO RUIZ SANCHEZ. A fecha: 22/07/2024 01:53 PM
FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 31/07/2024 10:42 AM
Número de registro: REGAGE24s00058411780. A fecha: 02/08/2024 09:44 AM
Total folios: 58 (27 de 58) - Código Seguro de Verificación: MFOM022CADD0825E596CB5EC877. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

Informado favorablemente
por SERVICIOS JURÍDICOS
con fecha: 22 ABR 2014



PRIMERA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento tiene por objeto la enajenación del inmueble descrito en el Cuadro de Características en el Apartado A.

Se incorpora información relativa al inmueble objeto de enajenación en el **ANEXO Nº I**.

SEGUNDA.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Para cualquier consulta relativa a la licitación pueden contactar con SEPES en el teléfono de Atención Comercial 914186086, o dirigir consulta al correo electrónico atencion.comercial@sepes.es.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento es abierto y la forma de adjudicación es el concurso.

CUARTA.- PRECIO BASE DE LICITACIÓN.

El precio base de licitación es el indicado en el Apartado C del Cuadro de Características (Impuestos indirectos excluidos).

Serán admisibles las ofertas que incrementen el precio, siendo rechazadas aquéllas que lo minoren.

QUINTA.- GARANTÍA.

Para tomar parte en el procedimiento, el licitador deberá prestar una garantía por el importe que se indica en el Apartado D del Cuadro de Características.

Dicha cantidad podrá constituirse a elección del licitador:

- Mediante Ingreso en la sucursal del Banco Santander Central Hispano en Madrid de la calle Capitán Haya nº 37 clave bancaria 0049-1810-91, cuenta corriente nº 2310010585, a nombre de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.
- Mediante aval otorgado por un Banco, Caja de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, autorizado para operar en España, que deberá constituirse según modelo que se adjunta como **ANEXO Nº II.A**.
- Mediante certificado del contrato de Seguro de Caución con Entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, según modelo adjunto como **ANEXO II.B**.

La garantía constituida quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, y será devuelta a los no adjudicatarios en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la

Informado favorablemente
por SERVICIOS JURÍDICOS
con fecha: 22 ABR 2014



FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 22/07/2024 11:39 AM
FIRMADO por : ROCIO RUIZ SANCHEZ. A fecha: 22/07/2024 01:53 PM
FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 31/07/2024 10:42 AM
Número de registro: REGAGE24s00058411780. A fecha: 02/08/2024 09:44 AM
Total folios: 58 (28 de 58) - Código Seguro de Verificación: MFOM022CADD0825E596CB5EC877. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



resolución de la licitación. A quienes resulten adjudicatarios se les devolverá el aval o el seguro de caución toda vez acrediten el cumplimiento de las obligaciones, siendo, en caso de haberse satisfecho mediante ingreso, deducida del precio de compraventa a la formalización de la escritura pública.

La retirada de la oferta por el licitador con anterioridad a la finalización del proceso de licitación, facultará a SEPEs a incautar la garantía presentada en concepto de penalización e indemnización por daños y perjuicios.

SIXTA.- NORMAS RELATIVAS A LOS CONCURSANTES.

6.1.- Capacidad para concursar

Podrán presentar solicitudes todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y que no estén incursas en prohibición para contratar de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones legales concordantes.

6.2.- Admisión de solicitudes

Las personas o entidades que deseen tomar parte en esta convocatoria presentarán sus ofertas en el plazo y lugar indicado en el Apartado E del Cuadro de Características, en 3 sobres cerrados, rubricados y rotulados convenientemente de modo inequívoco con la denominación de la licitación, donde se recogerá, además, el nombre del oferente y apoderado, en su caso, dirección, número de teléfono y de fax. En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido enunciado numéricamente.

Antes de la finalización del referido plazo, SEPEs podrá acordar su ampliación, debiendo la misma ser publicada en la página web de la Entidad www.sepes.es.

La presentación de las ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas y condiciones que han de regir la enajenación.

6.3.- Documentación

El licitador deberá presentar la siguiente documentación:

6.3.1.- SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

a) Cuando se trate de personas físicas, presentará **fotocopia del DNI del solicitante**, o documento que lo sustituya en cada caso (pasaporte o tarjeta de residencia).

Informado favorablemente
por SERVICIOS JURÍDICOS
con fecha: 22 ABR 2014



- b)** En el supuesto de **personas jurídicas**, presentarán **fotocopia de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación de su denominación social o forma societaria, debidamente inscritas en el Registro Mercantil**, cuando ello fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante fotocopia del documento que se requiera para su constitución (escritura, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad), inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c)** Si el solicitante **actuara en representación** de cualquier persona natural o jurídica, se acompañará **fotocopia de la escritura pública de apoderamiento o cargo del firmante, que deberá figurar inscrita en el Registro Mercantil**, en los casos en que dicha inscripción sea exigible, u otro que fuere obligatorio.
- d)** **Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones de contratar** que establece el artículo 60.1 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo modelo se acompaña como **ANEXO Nº III**.
- e)** Justificación documental de la **garantía** para tomar parte en la licitación de conformidad con la BASE QUINTA. En el caso de ofertas conjuntas, la garantía deberá constituirse a favor de todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.

Especialidades de la documentación a presentar por los empresarios extranjeros:

Sin perjuicio de los demás documentos comunes indicados antes, los empresarios especificados en este epígrafe, a efectos de acreditar su capacidad de obrar, presentarán los siguientes:

- Cuando se trate de **personas físicas**, fotocopia tanto del anverso como del reverso del pasaporte o N.I.E (número de identificación de extranjeros).
- En el caso de **personas jurídicas**:

Quando se trate de **empresas no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, la capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de documento de constitución o acto fundacional equivalente, inscrito en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Quando se trate de **empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior**, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, acompañado del documento de constitución o acto fundacional equivalente, inscrito en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Informado convenientemente
por SERVICIOS JURÍDICOS
con fecha 22 ABR 2014



En todo caso, las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

Oferta conjunta:

Quando dos o más empresas o personas físicas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad aportando la documentación señalada en los apartados a), b), c), d). La garantía a la que se refiere el apartado e), podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice, conjunta y solidariamente, a todos las empresas que presenten la oferta conjuntamente, careciendo de validez en caso contrario. Además, deberán presentar declaración responsable obligándose conjunta y solidariamente al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato, cuyo modelo se recoge en el **ANEXO N° IV**.

6.3.2.- SOBRE B.- DESIGNACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El licitador deberá incluir la propuesta de forma de pago, según el modelo que se adjunta como **ANEXO N° V**, pudiendo optar por cualquiera de las modalidades de pago que se especifican en la **BASE OCTAVA**.

A fin de garantizar la transparencia y objetividad del proceso de adjudicación la propuesta de forma de pago no deberá hacer referencia alguna a la cifra total a que asciende la proposición económica.

A tal efecto, el licitador seleccionará la modalidad de pago elegida, contado o aplazado, indicando en caso de acogerse al pago aplazado, el periodo de aplazamiento, la cantidad que solicita aplazar (cifrada en euros y sin hacer referencia a la cantidad que va a pagarse al contado a la formalización de la escritura pública), y la periodicidad de la cuota.

A fin de comprobar la solvencia económica del licitador que se acoja al pago aplazado, deberá incluirse la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PAGO APLAZADO

A fin de comprobar la solvencia económica del licitador que se acoja al pago aplazado, deberá incluirse, **junto con la proposición económica, sobre B,** la siguiente documentación:

PARTICULARES/AUTÓNOMOS

- *Certificados vigentes a la fecha de solicitud emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria:*

Agencia Estatal de Administración Tributaria
por FIRMADO EPES
Fecha: 22 ABR 2024



- ❖ *Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a efectos de poder contratar con las Administraciones Públicas.*
- ❖ *Certificado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas.*

- *Certificado de situación de cotización y no existencia de deudas vencidas con la Seguridad Social, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, vigente a la fecha de solicitud.*
- *Referencias de algunos proveedores y clientes.*
- *Declaración de las obligaciones existentes por préstamos y créditos vigentes.*
- *Previsión de las principales magnitudes económicas de la cuenta de resultados para los próximos 3 años, según el cuadro adjunto:*

	2014	2015	2016
<i>Ventas</i>			
<i>Otros ingresos de explotación</i>			
<i>Compras/Aprovisionamientos</i>			
<i>Gastos de personal</i>			
<i>Gastos de explotación</i>			
<i>Gastos financieros</i>			
<i>Resultado ejercicio</i>			

SOCIEDADES MERCANTILES

- *Certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, vigentes a la fecha de solicitud:*
 - ❖ *Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a efectos de poder contratar con las Administraciones Públicas.*
 - ❖ *Certificado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas.*
 - ❖ *Copia de la declaración anual del impuesto de sociedades del último ejercicio.*
- *Certificado vigente a la fecha de solicitud de situación de cotización y no existencia de deudas vencidas con la Seguridad Social, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.*
- *Cuentas anuales del ejercicio 2013 depositadas en el Registro Mercantil. En el caso de que no estén depositadas a la fecha de presentación de la oferta, deberán presentarse las del ejercicio 2012 depositadas en el referido Registro.*
- *Referencias de algunos proveedores y clientes.*
- *Declaración de las obligaciones existentes por préstamos y créditos vigentes.*
- *Previsión de las principales magnitudes económicas de la cuenta de resultados para los próximos 3 años, según el cuadro adjunto:*

	2014	2015	2016
<i>Ventas</i>			

Intervenido favorablemente
 por SERVICIOS JURÍDICOS
 con fecha: 22 ABR 2014



Otros ingresos de explotación			
Compras/Aprovisionamientos			
Gastos de personal			
Gastos de explotación			
Gastos financieros			
Resultado ejercicio			

Si el licitador no acreditara documentalmente la solvencia para hacer frente al pago en la forma indicada en su proposición, su oferta será excluida, comunicándose dicha circunstancia antes de la resolución de la adjudicación.

6.3.3.- SOBRE C.- PROPUESTA ECONÓMICA

Las proposiciones económicas deberán realizarse de conformidad con el modelo que se adjunta como ANEXO Nº VI.

Las proposiciones podrán aumentar el precio base de licitación. Las ofertas que pretendan variarlo a la baja serán desechadas automáticamente, siendo excluida la oferta con devolución de garantía.

En el caso de ofertas conjuntas, la propuesta económica deberá estar firmada por todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.

6.3.4.- SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores están obligados a acreditar la veracidad de la documentación aportada, en caso de ser requeridos por SEPES, mediante la presentación de documentos originales o copias autenticadas notarialmente.

Si SEPES observa defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada relativa a los sobres A y B, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador los corrija o los subsane, siendo excluidas del proceso de selección las ofertas que no atiendan a dicho requerimiento con devolución de garantía.

En caso de que la garantía presentada sea insuficiente, el licitador deberá completar la garantía presentada en las formas indicadas en la BASE QUINTA hasta alcanzar el importe suficiente, debiendo además presentar justificación acerca de las circunstancias que han motivado el defecto, de manera que si se demuestra que ha habido un error, la Mesa admitirá la subsanación, siendo excluidas del proceso de selección las ofertas que no atiendan a dicho requerimiento con devolución de garantía.

Asimismo, SEPES podrá solicitar aclaración en caso de advertirse error material en la documentación incluida en el Sobre C, concediéndose a tal efecto un plazo no superior a dos días hábiles, siendo excluidas del proceso de selección las ofertas que no atiendan a dicho requerimiento con devolución de garantía.

Subsanado fehacientemente
 por SEMBLADOS JURÍDICOS
 con fecha: 22 ABR 2024



SÉPTIMA.- CONDICIONES RELATIVAS A LA SELECCIÓN DE OFERTAS.

Una vez finalizado el periodo de presentación de ofertas, SEPES procederá a la resolución de la licitación.

Serán excluidas con devolución de garantía, las solicitudes que no hayan sido suscritas con arreglo al modelo establecido al efecto, las formuladas por personas que no reúnan las condiciones establecidas en la BASE SEXTA y/o que no vayan acompañadas, en su caso, de todos y cada uno de los documentos a que se refiere la BASE SEXTA.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.

La forma de pago será valorada conforme a lo dispuesto en las Bases SEXTA y NOVENA.

Se podrá optar por las siguientes modalidades:

- 1) Pago contado: El adjudicatario deberá satisfacer la totalidad del precio de adjudicación incrementado con el impuesto que legalmente corresponda, a la formalización de la escritura pública de compraventa.
- 2) Pago aplazado: A la formalización de la escritura pública de compraventa y constitución de hipoteca, el adjudicatario deberá satisfacer la cantidad no aplazada y la totalidad del impuesto que corresponda al precio de adjudicación.

Las ofertas que se acojan a la modalidad de pago aplazado sólo serán objeto de valoración en caso de que no se haya presentado ninguna oferta de pago al contado o cuando la presentada hubiera sido excluida, siempre que superen el requisito de solvencia de conformidad con las Bases SEXTA Y NOVENA.

Condiciones del pago aplazado:

- La cantidad aplazada que se determine en la oferta de forma de pago, no podrá ser superior al 75% del precio de adjudicación.
- Periodo máximo de aplazamiento hasta 10 años.
- Cuotas de amortización constantes, que podrán ser mensuales, trimestrales o semestrales.
- La parte compradora queda facultada para, en cualquier momento, anticipar el pago de la totalidad del precio aplazado con deducción de los intereses de aplazamiento correspondientes al período de tiempo en que anticipe el pago. En todo caso el pago

Está firmado digitalmente
por SERVICIOS JURÍDICOS
con fecha: 22 ABR 2014



de la totalidad del precio aplazado deberá coincidir con el día 1 del mes siguiente a la fecha fehaciente de solicitud de anticipo.

- Podrá realizarse la cancelación parcial sin gastos ni penalizaciones, reduciéndose la cuantía de las cuotas pendientes.
- Tipo de interés nominal aplicable: 6%
 - Cuotas de amortización mensuales: TAE 6,17 %.
 - Cuotas de amortización trimestrales: TAE 6,14 %.
 - Cuotas de amortización semestrales: TAE 6,09 %.
- El tipo de interés de demora será el que resulte de aplicar el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Los impuestos aplicables a la venta que tuvieran que ser asumidos por el comprador, serán satisfechos de una sola vez respecto de la totalidad del precio, a la formalización de la escritura pública de compraventa.
- El pago de la cantidad aplazada deberá garantizarse mediante la constitución de hipoteca a favor de SEPES, con arreglo a las cláusulas habituales de este tipo de garantías y, entre otras, las que siguen:
 - La hipoteca se constituirá a favor de SEPES sobre el objeto de la venta para asegurar el pago de las cantidades aplazadas, así como de los intereses de demora de tres años al tipo vigente en el momento de la formalización de la hipoteca, según lo establecido por el art. 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre y de un 20 por 100 más del primer concepto para costas y gastos.
 - La hipoteca constituida se extiende a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, incluso a los nuevos edificios que se construyan en la finca vendida.
 - SEPES podrá dar por vencida anticipadamente la totalidad de la deuda, exigiendo su total importe y ejecutando la hipoteca:
 - a) Por falta de pago a su vencimiento de tres plazos mensuales, o un número de cuotas que suponga que el deudor ha incumplido su obligación por un plazo al menos equivalente a tres meses.
 - b) Por falta de pago de una anualidad del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o de cualesquiera otros impuestos y arbitrios que graven la finca, pudiendo la Entidad vendedora, si lo estima conveniente, suplir las



omisiones en que la parte deudora incurra por tales conceptos, de lo que podrá resarcirse con cargo a la cantidad fijada para costas y gastos.

- c) Por realizar el dueño de la finca hipotecada cualquiera de los actos que den lugar al ejercicio de la acción a que se refiere el artículo 117 de la Ley Hipotecaria.
 - d) Por sufrir la finca hipotecada una depreciación del cuarenta por ciento de su valor, salvo que el deudor amplíe la garantía sobre otros bienes en la medida necesaria.
 - e) Por ser declarada la compradora en concurso de acreedores.
- SEPES podrá utilizar el procedimiento judicial establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil o el extrajudicial regulado en la Ley Hipotecaria y en su reglamento a cuyo efecto:
 - a) Fijan como domicilio del hipotecante: (el de la comparecencia o intervención de la escritura pública de compraventa u otro a elección del deudor hipotecario).
 - b) SEPES queda facultada para ejercitar todas las acciones que le concede la Ley de Enjuiciamiento Civil y Reglamento hipotecarios referentes a la hipoteca.
 - c) Señalan como valor de la finca hipotecada para que sirva de tipo en la subasta, el del 174 por 100 de lo aplazado.

- **Gastos y gestión de la garantía hipotecaria.-**

La parte compradora se obliga a:

- Satisfacer los gastos, honorarios e impuestos derivados de la constitución e inscripción de la hipoteca y de la expedición de una primera copia inscrita en el Registro de la Propiedad para SEPES.
- Provisionar los gastos, honorarios e impuestos a los que previsiblemente ascienda la constitución e inscripción registral de la hipoteca, en la Notaría designada por SEPES, o en la Gestoría Administrativa que, en su caso, la Notaría designe.

Si no la efectuase, SEPES estará facultada para gestionar la inscripción en sustitución de la parte compradora y por cuenta de ésta, quedando garantizada la cantidad a que ascienda dentro de la estipulada para costas y gastos.

Informado favorablemente
por SERVICIOS JURÍDICOS
con fecha: 22 ABR 2014



- **Facultar formal e irrevocablemente a SEPEs para realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la inscripción de la garantía hipotecaria en el Registro de la Propiedad, así como de los documentos previos y complementarios que fueren precisos en orden a la inscripción a través de la Notaría o Gestoría en su caso designada.**
- **Satisfacer los gastos, honorarios e impuestos que se ocasionen en su día por la carta de pago y cancelación de la hipoteca ante la Notaría que designe SEPEs.**
- **Abonar los gastos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento y mora del deudor hipotecario, comprendiendo entre ellos las costas, honorarios y derechos de Letrado y Procurador, sea cual fuere el procedimiento que elija en defensa de sus derechos.**

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La forma de adjudicación es el concurso siendo los criterios de valoración la forma de pago y la oferta económica de conformidad con lo que a continuación se describe.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y examinada la Documentación General incluida en el Sobre A, se procederá a la apertura de los Sobres B de todas las ofertas admitidas.

En caso de que se hayan presentado ofertas de pago al contado, se procederá a la apertura únicamente de los Sobres C de las ofertas acogidas a esta modalidad, siendo desestimadas las que se acojan al pago aplazado, y resultando adjudicataria la oferta económica más elevada.

Si no se ha presentado ninguna oferta de pago al contado o en caso de que la presentada hubiera sido excluida, se procederá a la apertura del Sobre C de las ofertas con pago aplazado que hayan acreditado solvencia, resultando adjudicataria la oferta que obtenga la mayor valoración tras la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$V = C_0 + C * \frac{1 - (1 + i_k)^{-n*k}}{i_k}$$

donde,

V= Valoración de la oferta

C₀= cantidad a pagar al contado a la formalización de la escritura pública (IVA EXCLUIDO)

C= importe de cada una de las cuotas (principal sin intereses) en las que resulta el pago aplazado (cantidad de principal aplazada entre el número de cuotas)

El presente documento
 por SERVICIOS JURÍDICOS
 con fecha: 22 ABRIL 2024



n= número de años aplazados
k= número de pagos efectuados en un año (por ejemplo K=4 para pagos trimestrales)
i= Tipo de interés efectivo anual, que será del 20%
i_k= Tipo de interés equivalente al período de pago. $i_k = (1 + i)^{1/k} - 1$

Nota: El tipo de interés anual utilizado (20%) es el tipo de interés tomado como referencia para esta fórmula de valoración de las ofertas presentadas, distinto del tipo de interés que se aplicará a las operaciones que se acojan a la opción de pago aplazado (6% nominal).

La fórmula combina los criterios relativos a la oferta económica, el período de aplazamiento, la cantidad aplazada y la periodicidad de la cuota, ponderando favorablemente la mayor oferta económica, el menor período de aplazamiento, la menor cantidad aplazada y el mayor número de pagos a realizar durante el año.

En caso de que dos o más ofertas reciban la misma puntuación se concederá un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la comunicación, para presentar:

1. Nueva proposición económica en caso de que las ofertas se hayan acogido a la modalidad de pago al contado, resultando adjudicatario aquel licitador que presente la oferta económica más elevada.
2. En caso de que las ofertas se hubieran acogido a la modalidad de pago aplazado, los licitadores podrán presentar nueva oferta económica acogiendo al pago al contado, o presentar oferta de pago aplazado minorando la cantidad que es objeto de aplazamiento.

En caso de que los licitadores opten por presentar nueva oferta acogiendo a la modalidad de pago al contado, la adjudicación se resolverá conforme al apartado primero. La nueva oferta de pago al contado sustituirá la inicialmente presentada de pago aplazado, tanto en lo relativo a la forma de pago como a la proposición económica, y la única tomada en consideración a los efectos que puedan derivarse de la presente licitación.

En el caso de que todos los licitadores opten por minorar la cantidad aplazada, la adjudicación se resolverá a favor de la oferta que proponga aplazar menor cantidad.

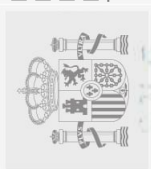
En caso de nuevos empates se procederá en la forma indicada hasta que se dirima la adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas por la Comisión de Contratación, se procederá a formular propuesta de adjudicación al órgano de contratación para su aprobación, si procede.

En el caso de que la adjudicación resultase fallida por no poder formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, podrá realizarse la enajenación a favor del licitador que



FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 22/07/2024 11:39 AM
FIRMADO por : ROCIO RUIZ SANCHEZ. A fecha: 22/07/2024 01:53 PM
FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 31/07/2024 10:42 AM
Número de registro: REGAGE24s00058411780. A fecha: 02/08/2024 09:44 AM
Total folios: 58 (38 de 58) - Código Seguro de Verificación: MFOM022CADD0825E596CB5EC877. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



Comunicado fehaciente
por los servicios jurídicos
en fecha: 27 ABR 2024



hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa, procediéndose, en su caso, a la apertura de los sobres y a su valoración conforme a lo establecido en la presente Base.

SEPES declarará desierta la licitación cuando no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en las presentes condiciones, sin que tengan derecho los oferentes a reclamación alguna, procediéndose por parte de SEPES a la devolución de la garantía presentada. Igualmente SEPES podrá, antes de proceder a la adjudicación, desistir del procedimiento o renunciar a la celebración del contrato si considerase perjudicial para el interés público la adjudicación en las condiciones propuestas o si, por razones sobrevenidas, considerase necesario el bien para el cumplimiento de fines públicos, sin que la instrucción del expediente, la celebración de la licitación o la valoración de las proposiciones presentadas generen derecho alguno para quienes optaron a su compra, procediendo SEPES a la devolución de la garantía presentada.

Transcurrido el plazo de seis meses desde que finalice el plazo de presentación sin que SEPES hubiera resuelto sobre la adjudicación, podrán los oferentes retirar sus ofertas previa petición por escrito, procediendo SEPES a la devolución de la garantía constituida.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Abonar el precio de adjudicación conforme a la modalidad de pago elegida a la formalización de la escritura pública de compraventa, que se otorgará, a requerimiento de SEPES, ante el notario que ésta designe, a partir de los 15 días siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación hasta un máximo de 3 meses.

Provisionar los gastos, honorarios e impuestos a los que previsiblemente ascienda la constitución e inscripción registral de la hipoteca, en la Notaría designada por SEPES, o en la Gestoría Administrativa que, en su caso, la Notaría designe.

Si el licitador adjudicatario, pese a haber sido citado, no acudiere al acto de la formalización de la compraventa, o acudiendo no abonare el precio ofertado, SEPES podrá exigir el cumplimiento, o dejar sin efecto automáticamente la selección y adjudicación de la oferta con tan sólo notificarlo al licitador adjudicatario.

El incumplimiento de esta obligación facultará a SEPES a incautar la garantía presentada por el adjudicatario en concepto de penalización e indemnización por daños y perjuicios.

UNDECIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Serán causas de resolución de la adjudicación el incumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del adjudicatario:

- No comparecer al otorgamiento de la escritura pública de compraventa.
- No realizar la provisión de fondos de los gastos, honorarios e impuestos derivados del otorgamiento, en los términos requeridos.

Importancia formalmente
por servicios suscritos
con fecha: 22 ABR 2014



- En el caso de que se haya optado por la modalidad de pago al contado, no satisfacer la totalidad del precio de adjudicación incrementado con el impuesto que legalmente corresponda a la formalización de la escritura pública de compraventa.
- En el caso de que se haya optado por la modalidad de pago aplazado, no satisfacer la cantidad no aplazada y la totalidad del impuesto que corresponda al precio de adjudicación a la formalización de la escritura pública de compraventa.

La resolución de la adjudicación facultará a SEPES a incautar la garantía presentada en concepto de penalización e indemnización por daños y perjuicios.

DUODÉCIMA.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de compraventa se perfeccionará con el otorgamiento de la escritura pública.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO.

En caso de pago aplazado, la principal obligación del propietario será la de abonar el precio en los términos establecidos en su propuesta.

El propietario se compromete a no enajenar el bien sin autorización de SEPES mientras no haya finalizado la construcción. Se considerará finalizada toda vez haya obtenido certificado final de obra del director de ejecución de la misma.

El incumplimiento de esta obligación facultará a SEPES a instar la resolución del contrato con penalización de un 25% del precio de adjudicación, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, quedando en poder de SEPES y sin derecho a indemnización, cuantas obras e instalaciones de carácter fijo que se hubieren realizado en el bien objeto de la transmisión, y siendo de cuenta del comprador los gastos judiciales y extrajudiciales que se originen por la resolución, incluidos los honorarios y derechos de letrado y procurador.

Es obligación del propietario integrarse en la Entidad de Conservación de la actuación industrial o, en su caso, de la Asociación de Propietarios, y satisfacer los gastos de conservación en proporción a su cuota de participación.

DECIMOCUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato:

- La falta de pago en los términos establecidos en la BASE OCTAVA y cualquier otra causa de las previstas en dicha BASE.

Dichos incumplimientos conllevarán la ejecución de la garantía hipotecaria.



FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 22/07/2024 11:39 AM
FIRMADO por : ROCIO RUIZ SANCHEZ. A fecha: 22/07/2024 01:53 PM
FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 31/07/2024 10:42 AM
Número de registro: REGAGE24s00058411780. A fecha: 02/08/2024 09:44 AM
Total folios: 58 (40 de 58) - Código Seguro de Verificación: MFOM022CADD0825E596CB5EC877. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



Tramitado por SERVICIOS JURÍDICOS
en fecha: 22 ABR 2024



- La enajenación del bien sin autorización de SEPES mientras no haya finalizado la construcción de la edificación.

El incumplimiento de esta obligación facultará a SEPES a instar la resolución del contrato con penalización de un 25% del precio de adjudicación, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, quedando en poder de SEPES y sin derecho a indemnización, cuantas obras e instalaciones de carácter fijo que se hubieren realizado en el bien objeto de la transmisión, y siendo de cuenta del comprador los gastos judiciales y extrajudiciales que se originen por la resolución, incluidos los honorarios y derechos de letrado y procurador.

DECIMOQUINTA.- ESTADO DEL BIEN.

Las condiciones técnicas, físicas, urbanísticas y geofísicas del bien objeto de la compraventa son conocidas y aceptadas por la parte compradora, comprometiéndose a respetarlas en su integridad, tanto en cuanto al uso del suelo como a sus edificaciones e instalaciones.

El licitador y, en su caso, la parte compradora conoce el actual estado del bien objeto de la transmisión y, en particular, las cargas, afecciones y/o particularidades descritas en el Apartado A del Cuadro de Características, y reconoce que el mismo se encuentra en el estado de conservación y uso adecuado para el fin al que se destina, por lo que renuncia expresamente a exigir responsabilidad alguna por vicios o defectos manifiestos, ni por los que surjan con posterioridad a la entrega, salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor.

El licitador y, en su caso, la parte compradora podrá realizar catas y/o ensayos físicos para comprobar las referidas condiciones previa autorización expresa de SEPES.

Sin perjuicio de la información contenida en el Apartado A del Cuadro de Características y en el Anexo I, y cualquier otra que pueda ser facilitada en relación con los inmuebles durante el Concurso, podrá el oferente informarse previamente en los registros públicos y administraciones públicas oportunas de la situación registral, física, condiciones técnicas, urbanísticas y geofísicas de la parcela.

La realidad jurídico registral, física, condiciones técnicas, urbanísticas y geofísicas del inmueble que resulten de dichos registros públicos, prevalecerán en todo caso sobre la información que sobre los mismos pueda ser facilitada en cada momento.

DECIMOSEXTA.- TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.

La transmisión del bien se verificará a la formalización de la escritura pública como cuerpo cierto en su actual situación y estado de cargas, y con las afecciones y particularidades que resulten de su realidad física.



El presente documento es
un documento JURIDICO
con fecha: 22 ABR 2024



La venta se hace por un precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a aumento o disminución del precio, aunque de la superficie del inmueble resultase mayor o menor que la consignada.

DECIMOSÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.

Todos los gastos e impuestos derivados de la compraventa, de su formalización en escritura pública o de su inscripción en el Registro de la Propiedad, a excepción del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, serán de cuenta de la parte compradora, incluso los derivados de la expedición de copia autorizada para SEPES.

DECIMOCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y CLAUSULA DE SUMISIÓN EXPRESA.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre este contrato entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

Para cuantas cuestiones surjan en orden a la interpretación y ejecución del contrato de compraventa las partes se someten a la competencia de los juzgados y tribunales de la localidad donde se encuentre ubicado el bien objeto de la transmisión, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

APROBADO,
En Madrid, a 22 ABR 2014
LA DIRECTORA GENERAL,


Lucía Molares Pérez

Informado favorablemente
por SERVICIOS JURÍDICOS
con fecha: 22 ABR 2014



ANEXO N° I

INFORMACIÓN RELATIVA AL INMUEBLE

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 22/07/2024 11:39 AM
FIRMADO por : ROCIO RUIZ SANCHEZ. A fecha: 22/07/2024 01:53 PM
FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 31/07/2024 10:42 AM
Número de registro: REGAGE24s00058411780. A fecha: 02/08/2024 09:44 AM
Total folios: 58 (43 de 58) - Código Seguro de Verificación: MFOM022CADD0825E596CB5EC877. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

Informado favorablemente
por SERVICIOS JURÍDICOS
con fecha: 22 ABR 2014



DATOS REGISTRALES Y CATASTRALES

Parcela	Superficie	Datos registrales				Datos catastrales	
		Tomo	Libro	Folio	Finca registral	Referencia catastral	Valor catastral (€)
00000T1	36.962,00	1.536	265	138	21.780	1680701UL3918S0001UJ	1.940.505,00
0000AO1	19.260,00	1.537	266	63	21.855	2479305UL3927N0001BL	770.400,00
0000AO2	22.096,00	1.537	266	65	21.856	2479304UL3927N0001AL	883.840,00
0000CS2	4.690,00	1.537	266	69	21.858	1579402UL3917N0001XG	215.740,00
0000CS3	7.600,00	1.537	266	71	21.859	1579403UL3917N0001IG	399.000,00
00011.1	4.763,00	1.536	265	140	21.781	2680209UL3928S0001EZ	250.057,50
00011.7	2.520,00	1.536	265	152	21.787	2680210UL3928S0001IZ	132.300,00
00011.9	2.761,00	1.536	265	156	21.789	2680201UL3928S0001MZ	144.952,50
00012.1	5.220,00	1.536	265	162	21.792	2479308UL3927N0001QL	274.050,00
00012.2	8.441,00	1.536	265	164	21.793	2479309UL3927N0001PL	388.286,00
00012.3	17.899,00	1.536	265	166	21.794	2479307UL3927N0001GL	823.354,00
00014.1	4.593,00	1.536	265	170	21.796	2482107UL3928S0001UZ	241.132,50
00014.2	2.541,00	1.536	265	172	21.797	2482106UL3928S0001ZZ	133.402,50
00014.3	3.059,00	1.536	265	174	21.798	2482105UL3928S0001SZ	160.597,50
00014.4	2.010,00	1.536	265	176	21.799	2482108UL3928S0001HZ	80.400,00
00014.5	2.190,00	1.536	265	178	21.800	2482104UL3928S0001EZ	87.600,00
00014.6	2.010,00	1.536	265	180	21.801	2482109UL3928S0001WZ	80.400,00
00014.7	2.190,00	1.536	265	182	21.802	2482103UL3928S0001JZ	87.600,00
00014.8	2.010,00	1.536	265	184	21.803	2482110UL3928S0001UZ	80.400,00
00014.9	2.190,00	1.536	265	186	21.804	2482102UL3928S0001IZ	87.600,00
00017.6	970,00	1.537	266	33	21.840	2683107UL3928S0001LZ	44.620,00
00017.7	970,00	1.537	266	35	21.841	2683106UL3928S0001PZ	44.620,00
00017.8	970,00	1.537	266	37	21.842	2683105UL3928S0001QZ	44.620,00
00017.9	970,00	1.537	266	39	21.843	2683104UL3928S0001GZ	44.620,00
00018.1	1.252,00	1.537	266	47	21.847	2883408UL3928S0001QZ	57.592,00
00018.3	970,00	1.537	266	51	21.849	2883406UL3928S0001YZ	44.620,00
00018.5	970,00	1.537	266	55	21.851	2883404UL3928S0001AZ	44.620,00
00018.6	970,00	1.537	266	57	21.852	2883403UL3928S0001WZ	44.620,00
00018.8	1.252,00	1.537	266	61	21.854	2883401UL3928S0001UZ	57.592,00
000L1.1	1.104,00	1.536	265	60	21.741	1683801UL3918S0001EJ	57.960,00
000L1.2	1.056,00	1.536	265	62	21.742	1683802UL3918S0001SJ	55.440,00
000L1.3	1.056,00	1.536	265	64	21.743	1683803UL3918S0001ZJ	55.440,00
000L1.4	1.056,00	1.536	265	66	21.744	1683804UL3918S0001UJ	55.440,00
000L1.5	1.056,00	1.536	265	68	21.745	1683805UL3918S0001HJ	55.440,00
000L1.6	1.104,00	1.536	265	70	21.746	1683806UL3918S0001WJ	57.960,00
000L2.1	1.169,00	1.536	265	72	21.747	1882201UL3918S0001RJ	61.372,50
000L2.2	1.104,00	1.536	265	74	21.748	1882202UL3918S0001DJ	57.960,00
000L2.3	1.104,00	1.536	265	76	21.749	1882203UL3918S0001XJ	57.960,00
000L2.4	1.104,00	1.536	265	78	21.750	1882204UL3918S0001IJ	57.960,00

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 22/07/2024 11:39 AM.
 FIRMADO por : ROCIO RUIZ SANCHEZ. A fecha: 22/07/2024 01:53 PM.
 FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 31/07/2024 10:42 AM.
 Número de registro: REGAGE24s00058411780. A fecha: 02/08/2024 09:44 AM
 Total folios: 58 (44 de 58) - Código Seguro de Verificación: MFWM022CADD0825E596CB5EC877. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



Parcela	Superficie	Datos registrales				Datos catastrales	
		Tomo	Libro	Folio	Finca registral	Referencia catastral	Valor catastral (€)
000L2.5	1.104,00	1.536	265	80	21.751	1882205UL3918S0001JJ	57.960,00
000L2.6	1.168,00	1.536	265	82	21.752	1882206UL3918S0001EJ	61.320,00
000L3.1	1.056,00	1.536	265	84	21.753	2082101UL3928S0001IZ	55.440,00
000L3.2	1.008,00	1.536	265	86	21.754	2082102UL3928S0001JZ	52.920,00
000L3.3	1.008,00	1.536	265	88	21.755	2082103UL3928S0001EZ	52.920,00
000L3.4	1.008,00	1.536	265	90	21.756	2082104UL3928S0001SZ	52.920,00
000L3.5	1.008,00	1.536	265	92	21.757	2082105UL3928S0001ZZ	52.920,00
000L3.6	1.093,00	1.536	265	94	21.758	2082106UL3928S0001UZ	57.382,50
000L4.1	1.165,00	1.536	265	96	21.759	1684701UL3918S0001RJ	53.590,00
000L4.2	1.092,00	1.536	265	98	21.760	1684702UL3918S0001DJ	50.232,00
000L4.3	1.092,00	1.536	265	100	21.761	1684703UL3918S0001XJ	50.232,00
000L4.4	1.092,00	1.536	265	102	21.762	1684704UL3918S0001IJ	50.232,00
000L4.5	1.092,00	1.536	265	104	21.763	1684705UL3918S0001JJ	50.232,00
000L4.6	1.092,00	1.536	265	106	21.764	1684706UL3918S0001EJ	50.232,00
000L4.7	1.166,00	1.536	265	108	21.765	1684707UL3918S0001SJ	53.636,00
000L5.1	1.146,00	1.536	265	110	21.766	1883901UL3918S0001FJ	52.716,00
000L5.2	1.144,00	1.536	265	112	21.767	1883902UL3918S0001MJ	52.624,00
000L5.3	1.144,00	1.536	265	114	21.768	1883903UL3918S0001OJ	52.624,00
000L5.4	1.144,00	1.536	265	116	21.769	1883904UL3918S0001KJ	52.624,00
000L5.5	1.144,00	1.536	265	118	21.770	1883905UL3918S0001RJ	52.624,00
000L5.6	1.144,00	1.536	265	120	21.771	1883906UL3918S0001DJ	52.624,00
000L6.1	1.040,00	1.536	265	124	21.773	2083801UL3928S0001KZ	47.840,00
000L6.2	1.019,00	1.536	265	126	21.774	2083802UL3928S0001RZ	46.874,00
000L6.3	1.019,00	1.536	265	128	21.775	2083803UL3928S0001DZ	46.874,00
000L6.5	1.019,00	1.536	265	132	21.777	2083805UL3928S0001IZ	46.874,00
000L6.6	1.019,00	1.536	265	134	21.778	2083806UL3928S0001JZ	46.874,00
000L6.7	1.037,00	1.536	265	136	21.779	2083807UL3928S0001EZ	47.702,00
0014.10	2.197,00	1.536	265	188	21.805	2482111UL3928S0001HZ	87.880,00
0014.11	2.373,00	1.536	265	190	21.806	2482101UL3928S0001XZ	94.920,00
0017.10	970,00	1.537	266	41	21.844	2683103UL3928S0001YZ	44.620,00
0017.12	1.288,00	1.537	266	45	21.846	2683101UL3928S0001AZ	59.248,00
015.1.1	3.597,00	1.536	265	192	21.807	2682107UL3928S0001FZ	188.842,50
015.1.2	3.080,00	1.536	265	194	21.808	2682106UL3928S0001TZ	161.700,00
015.1.3	3.080,00	1.536	265	196	21.809	2682105UL3928S0001LZ	161.700,00
015.1.4	3.080,00	1.536	265	198	21.810	2682104UL3928S0001PZ	161.700,00
015.1.5	3.080,00	1.536	265	200	21.811	2682103UL3928S0001QZ	161.700,00
015.1.6	3.241,00	1.536	265	202	21.812	2682102UL3928S0001GZ	170.152,50
015.2.1	1.464,00	1.536	265	204	21.813	2682108UL3928S0001MZ	67.344,00
015.2.2	1.100,00	1.536	265	206	21.814	2682109UL3928S0001OZ	50.600,00
015.2.3	1.100,00	1.536	265	208	21.815	2682110UL3928S0001FZ	50.600,00
015.2.4	1.100,00	1.536	265	210	21.816	2682111UL3928S0001MZ	50.600,00

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 22/07/2024 11:39 AM.
 FIRMADO por : ROCIO RUIZ SANCHEZ. A fecha: 22/07/2024 01:53 PM.
 FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 31/07/2024 10:42 AM.
 Número de registro: REGAGE24s00058411780. A fecha: 02/08/2024 09:44 AM.
 Total folios: 58 (45 de 58) - Código Seguro de Verificación: MFWM022CADD0825E596CB5EC877. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

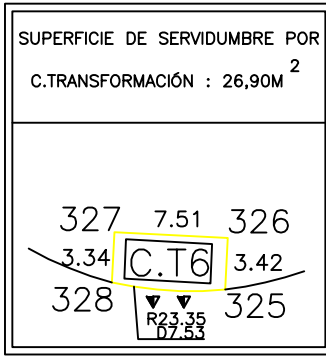


Parcela	Superficie	Datos registrales				Datos catastrales	
		Tomo	Libro	Folio	Finca registral	Referencia catastral	Valor catastral (€)
015.2.5	1.100,00	1.536	265	212	21.817	2682112UL3928S0001OZ	50.600,00
015.2.6	1.100,00	1.536	265	214	21.818	2682113UL3928S0001KZ	50.600,00
015.2.7	1.100,00	1.536	265	216	21.819	2682114UL3928S0001RZ	50.600,00
015.2.8	1.100,00	1.536	265	218	21.820	2682115UL3928S0001DZ	50.600,00
016.1.1	4.966,00	1.537	266	3	21.825	2882503UL3928S0001QZ	50.600,00
016.1.2	8.424,00	1.537	266	5	21.826	2882502UL3928S0001GZ	326.452,80
016.2.1	1.600,00	1.537	266	7	21.827	2882504UL3928S0001PZ	73.600,00
016.2.8	1.673,00	1.537	266	21	21.834	2882511UL3928S0001MZ	76.958,00
15.2.11	1.100,00	1.536	265	224	21.823	2682118UL3928S0001JZ	50.600,00
15.2.12	1.464,00	1.537	266	1	21.824	2682101UL3928S0001YZ	67.344,00

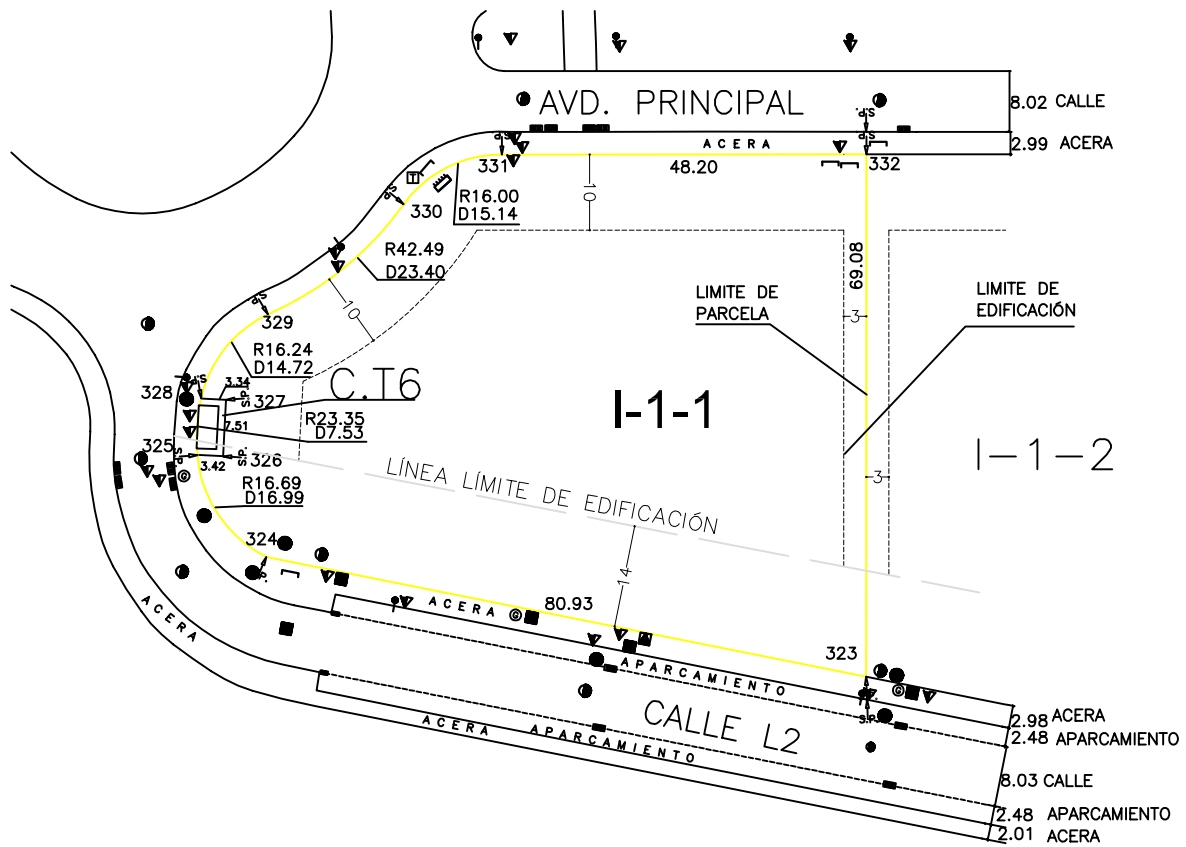
FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 22/07/2024 11:39 AM.
 FIRMADO por : ROCIO RUIZ SANCHEZ. A fecha: 22/07/2024 01:53 PM.
 FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 31/07/2024 10:42 AM.
 Número de registro: REGAGE24s00058411780. A fecha: 02/08/2024 09:44 AM.
 Total folios: 58 (46 de 58) - Código Seguro de Verificación: MFOW022CADD0825E596CB5EC877. Verificable en <https://sede.mitm.gob.es>



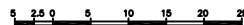
COORDENADAS RELATIVAS DE VERTICES PARCELAS		
VERTICE	X	Y
332	332439.715	4598085.995
323	332452.333	4598018.074
324	332371.408	4598019.124
325	332359.997	4598030.711
328	332359.106	4598038.166
329	332365.748	4598050.739
330	332380.740	4598068.317
331	332392.334	4598077.153
326	332363.386	4598031.164
327	332362.415	4598038.612



FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 22/07/2024 11:39 AM
 FIRMADO por : ROCIO RUIZ SANCHEZ. A fecha: 22/07/2024 01:53 PM
 FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 31/07/2024 10:42 AM
 Número de registro: REGAGE24s00058411780. A fecha: 02/08/2024 09:44 AM
 Total folios: 58 (47 de 58) - Código Seguro de Verificación: MFOM022CADD0825E596CB5EC877. Verificable en https://sede.mitm.gob.es



ESCALA GRAFICA



TELECOMUNICACIONES

	Entidad Publica Empresarial de Suelo Ministerio de Vivienda					CLAVO	SEÑAL PINTADA	HITO	GAS	SANEAMIENTO	AGUA	ELECTRICIDAD	TELEFONO					
	ACTUACION	* TORDESILLAS * SECTOR 1	LOCALIDAD	TORDESILLAS	PROVINCIA	VALLADOLID	SEÑAL	LÍMITE ACTUACIÓN	LÍMITE PARCELA	FECALES	PLUMALES	T O M A	BUREO	BLANQUEO	ARMADO	ARQUETA	PIROLA	ARMADO
PARCELA	I-1-1	SUPERFICIE	4.765,46 M. ²	ESCALA	1: 1000	AUTOR DEL TRABAJO					FIRMA		FECHA					
						UNIDAD DE GABINETE TECNICO		D.C.A. TOPOGRAFIA S.L.						MAYO 2009				



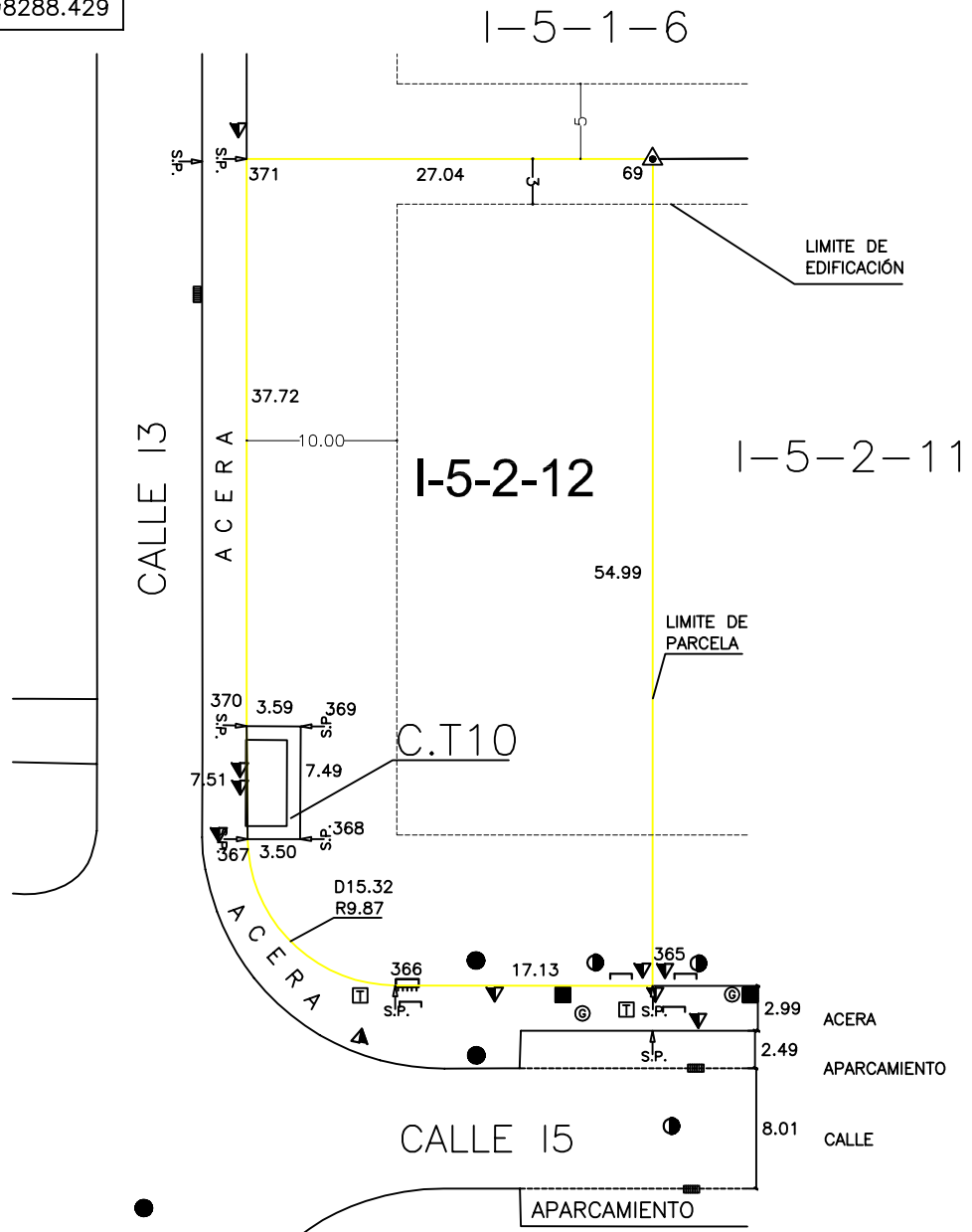
FIRMADO

COORDENADAS RELATIVAS DE VERTICES PARCELAS		
VERTICE	X	Y
365	332704.851	4598301.105
366	332721.695	4598304.217
367	332733.128	4598296.446
370	332734.572	4598289.076
371	332741.464	4598251.986
69	332714.884	4598247.035
368	332729.693	4598295.801
369	332731.038	4598288.429

SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE POR C.TRANSFORMACIÓN : 26,59 M ²		
369	7.49	368
3.59	C.T10	3.50
370	7.51	367



FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 22/07/2024 11:39 AM
 FIRMADO por : ROCIO RUIZ SANCHEZ. A fecha: 22/07/2024 01:53 PM
 FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 31/07/2024 10:42 AM
 Número de registro: REGAGE24s00058411780. A fecha: 02/08/2024 09:44 AM
 Total folios: 58 (49 de 58) - Código Seguro de Verificación: MF0M022CADD0825E596CB5EC877. Verificable en https://sede.mitm.gob.es



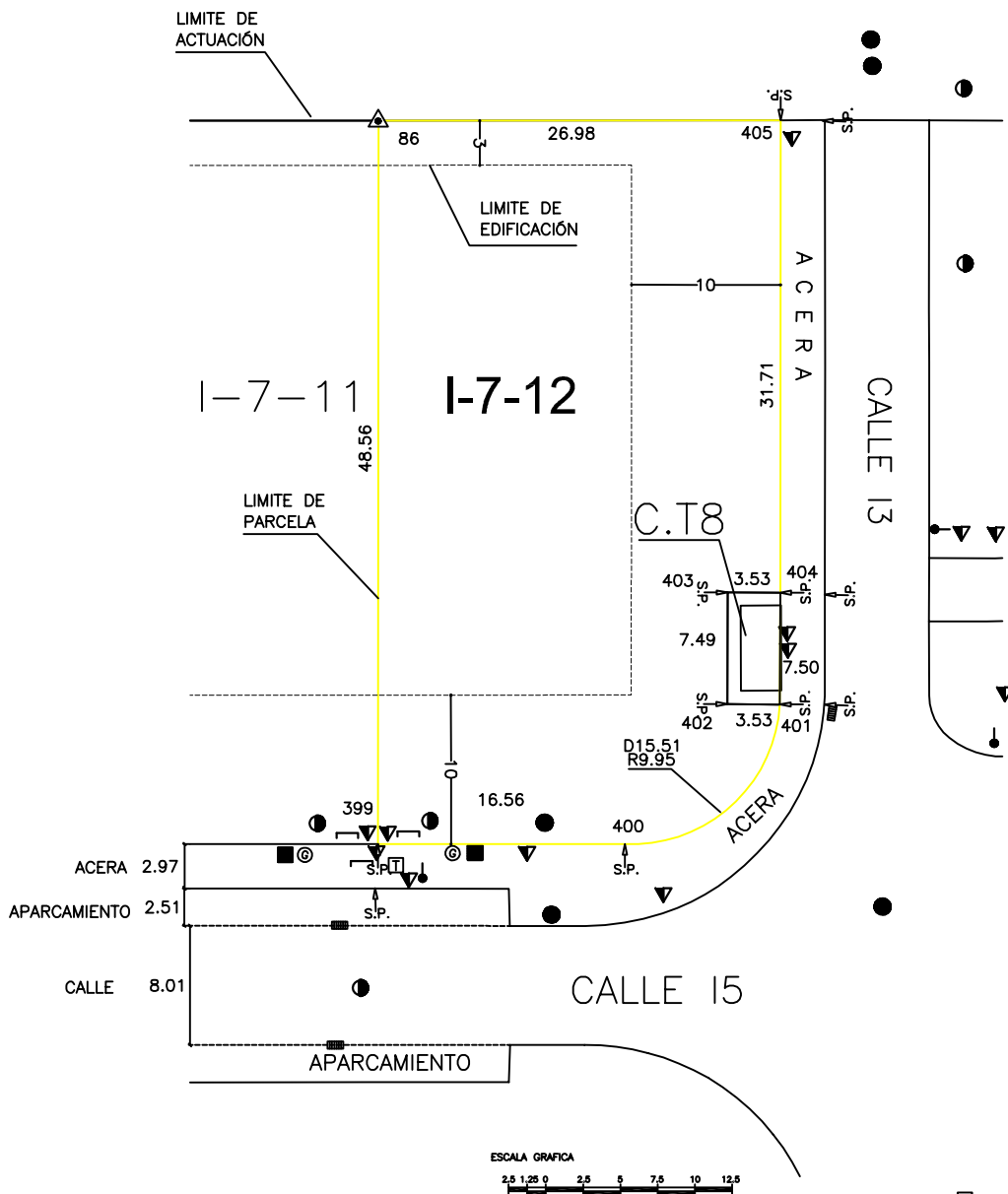
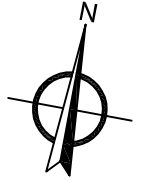
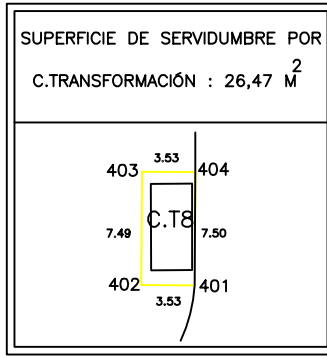
TELECOMUNICACIONES

	Entidad Publica Empresarial de Suelo					CLAVO	SEÑAL PINTADA	HITO	GAS	SANEAMIENTO	AGUA	ELECTRICIDAD	TELEFONO
	Ministerio de Vivienda												
ACTUACION	"TORDESILLAS" SECTOR 1	LOCALIDAD	TORDESILLAS	PROVINCIA	VALLADOLID	AUTOR DEL TRABAJO						FIRMA	FECHA
PARCELA	1-5-2-12	SUPERFICIE	1.464,10 M. ²	ESCALA	1: 500	UNIDAD DE GABINETE TECNICO						D.C.A. TOPOGRAFIA S.L.	MAYO 2009



FIRMADO

COORDENADAS RELATIVAS DE VERTICES PARCELAS		
VERTICE	X	Y
405	332719.062	4598372.466
404	332724.840	4598341.286
401	332726.175	4598333.900
400	332717.665	4598322.800
399	332701.381	4598319.763
86	332692.544	4598367.509
402	332722.703	4598333.287
403	332721.362	4598340.658



FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 22/07/2024 11:39 AM.
 FIRMADO por : ROCIO RUIZ SANCHEZ. A fecha: 22/07/2024 01:53 PM.
 FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 31/07/2024 10:42 AM.
 Número de registro: REGAGE24s00058411780. A fecha: 02/08/2024 09:44 AM.
 Total folios: 58 (50 de 58) - Código Seguro de Verificación: MF0M022CADD0825E596CB5EC877. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



Entidad Publica Empresarial de Suelo
Ministerio de Vivienda

ACTUACION	"TORDESILLAS" SECTOR 1	LOCALIDAD	TORDESILLAS	PROVINCIA	VALLADOLID
PARCELA	I-7-12	SUPERFICIE	1.289,00 M. ²	ESCALA	1: 500

CLAVO	SEÑAL PINTADA	HITO	GAS	SANEAMIENTO		AGUA		ELECTRICIDAD		TELEFONO	
				FECAL	PLUVIALES	T O M A	BUREO	BLANCEO	ARMADO	ARQUETA	FIBRA
X	↑ S.P.	▲	⊙	●	●	■	■	■	■	■	■
AUTOR DEL TRABAJO								FIRMA		FECHA	
UNIDAD DE GABINETE TECNICO				D.C.A. TOPOGRAFIA S.L.				<i>Alia</i>		MAYO 2009	



ANEXO Nº II.A

MODELO DE AVAL

El Banco/Caja de Ahorros, CIF, con domicilio en, en la calle, y en su nombre y representación Don y Don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado, AVALA a, por la cantidad máxima de Euros (..... Euros), ante SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), respondiendo **como garantía del cumplimiento de las obligaciones de los licitadores y del mantenimiento de las ofertas por parte de estos, de acuerdo con las condiciones para la enajenación mediante procedimiento abierto, por concurso, de la parcela de la Actuación ".....", en (.....).**

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia a toda discusión y expresamente al beneficio de excusión, orden o división y con compromiso de pago al primer requerimiento hecho por SEPES, contra simple recibo, sin que deba justificar la insolvencia del garantizado, o su negativa al pago de la suma indicada, y sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición de reintegro.

El presente aval tendrá validez hasta que por SEPES se autorice su cancelación.

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

En, a de de

Entidad

Firma de los Apoderados

*** Cuando se trate de ofertas conjuntas, la garantía deberá constituirse CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE a favor de todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.**

Intervenido fehacientemente
por SERVICIOS ASISTENCIALES
con fecha: 27 ABR 2024



ANEXO N° II.B

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

La Entidad aseguradora, en adelante Asegurador, CIF, con domicilio en, en la calle, y en su nombre y representación Don y Don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado, ASEGURA a, en concepto de Tomador del seguro, por la cantidad máxima de Euros (..... Euros) ante SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), en adelante Asegurado, respondiendo **como garantía del cumplimiento de las obligaciones de los licitadores y del mantenimiento de las ofertas por parte de estos, de acuerdo con las condiciones para la enajenación mediante procedimiento abierto, por concurso, de la parcela de la Actuación ".....", en (.....).**

Este seguro de caución se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia a toda discusión y expresamente al beneficio de excusión, orden o división y con compromiso de pago al primer requerimiento hecho por SEPES, contra simple recibo, sin que deba justificar la insolvencia del garantizado, o su negativa al pago de la suma indicada, y sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición de reintegro.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del seguro.

El presente seguro de caución tendrá validez hasta que por SEPES se autorice su cancelación.

La Entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

En, a de de

Entidad

Firma de los Apoderados

*** Cuando se trate de ofertas conjuntas, la garantía deberá constituirse CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE a favor de todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.**

Administración Centralmente
SERVICIO JURÍDICO
con fecha: 22 ABR 2014

FIRMADO por : PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 22/07/2024 11:39 AM
FIRMADO por : ROCIO RUIZ SANCHEZ. A fecha: 22/07/2024 01:53 PM
FIRMADO por : LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 31/07/2024 10:42 AM
Número de registro: REGAGE24s00058411780. A fecha: 02/08/2024 09:44 AM
Total folios: 58 (54 de 58) - Código Seguro de Verificación: MFOM022CADD0825E596CB5EC877. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



ANEXO Nº III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D/Dña....., provisto de D.N.I....., con domicilio en C/.....provincia de, teléfono nº en nombre propio o en representación de con N.I.F, en calidad de..... **(Nota 1)***

Declara,

No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que establece el artículo 60.1 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social establecidas en las disposiciones vigentes.

En.....a.....de.....de 20.....

Firmas

Nota 1: Deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la propuesta conjunta. Este párrafo se repetirá tantas veces como miembros presenten la propuesta.

Impugnación Conjuntamente
del SERVICIO JURÍDICO
con fecha: 22 ABR 2014



ANEXO Nº IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OFERTAS CONJUNTAS

ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE LA PARCELA DE LA ACTUACIÓN ".....", EN (.....).

D/Dña....., provisto de D.N.I. nº, con domicilio en.....C/....., teléfono nº en nombre propio/en representación de con N.I.F, en calidad de....., con domicilio en(Nota 1)*

MANIFIESTAN:

Que se comprometen conjunta y solidariamente al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la licitación y del contrato.

En.....a.....de.....de 20.....

Firmas

.....(Nota 2)*

Nota 1: Deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la oferta conjunta. Este párrafo se repetirá tantas veces como miembros presenten la oferta.

Nota 2: Para que la declaración sea válida, deberá estar firmada por todos los miembros de la oferta conjunta. En caso de personas jurídicas, es requisito indispensable que esté ratificada por el representante o representantes (caso sean mancomunados) cuya facultad se haya acreditado en el apartado 6.3.1 de la BASE SEXTA, documentación relativa a SOBRE A.

Información verificable
en SERVICIOS JURÍDICOS
con fecha: 22 ABR 2014



ANEXO V

MODELO DE PROPUESTA DE FORMA DE PAGO

ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE LA PARCELA DE LA ACTUACIÓN ".....", EN (.....).

D., con Documento Nacional de Identidad nº....., domiciliado en calle.....nº.....,provincia de..... teléfono nº actuando en nombre propio o de..... en calidad de..... (si actúa en representación de otra persona natural o jurídica hará constar claramente el apoderamiento o representación) ^(Nota 1), enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto y concurso, manifiesta que desea acogerse a la siguiente forma de pago:

Al contado.

Aplazado ^(Nota 2) :

1. Período máximo de aplazamiento (Indicado en nº de años):
2. Cantidad aplazada ((cifrada en euros y sin hacer referencia a la cantidad que va a pagarse al contado a la formalización de la escritura pública)
3. Periodicidad de la cuota: Mensual/Trimestral/Semestral

A fin de garantizar la transparencia y objetividad del proceso de adjudicación la propuesta de forma de pago no deberá hacer referencia alguna a la cifra total a que asciende la proposición económica.

La presentación de esta oferta supone la aceptación incondicional de todas las condiciones que rigen esta licitación.

(lugar, fecha y firma)

Nota 1: En el caso de ofertas conjuntas, deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la oferta. Para que la proposición sea válida, es requisito indispensable que esté ratificada por cada miembro de la oferta conjunta. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá firmar el representante o representantes (caso sean mancomunados) cuya capacidad se haya acreditado en el apartado 6.3.1 de la BASE SEXTA, documentación relativa al SOBRE A.

Nota 2: Los oferentes que propongan acogerse a esta modalidad deberán presentar junto con la proposición toda la documentación acreditativa de la solvencia a la que se refiere el punto 2º del apartado 3º de la Base 6ª.

Las ofertas que se acojan a la modalidad de pago aplazado sólo serán objeto de valoración en caso de que no se haya presentado ninguna oferta de pago al contado o cuando la oferta presentada haya sido excluida por no reunir los requisitos exigidos en el punto 3º, apartado 3º, Base 6ª.

Serán asimismo excluidas, no siendo objeto de valoración, las propuestas de pago aplazado que no superen el requisito de solvencia de conformidad con el apartado 6.3.2.

El presente documento
por MANCOMUNIDAD JURÍDICAS
con fecha: 22 ABR 2014



ANEXO VI

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE LA PARCELA DE LA ACTUACIÓN ".....", EN (.....).

D....., con Documento Nacional de Identidad nº....., domiciliado en calle....., nº....., provincia de, actuando en nombre propio o de (si actúa en representación de otra persona natural o jurídica *hará constar claramente el apoderamiento o representación*) (Nota 1), en calidad de....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en el presente concurso para la adjudicación de, en el estado y con las cargas, afecciones y particularidades que presenta, presenta oferta para su adquisición por el precio de-EUROS (Impuestos indirectos excluidos).

La presentación de esta oferta supone la aceptación incondicional de todas las condiciones que rigen esta licitación.

(lugar, fecha y firma)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de un fichero titularidad de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo cuya finalidad es poder gestionar adecuadamente los clientes de la entidad.

Asimismo le indicamos que Ud. tiene derecho a acceder a este fichero y a rectificar o cancelar sus datos por medio de comunicación escrita a la siguiente dirección: Pº de la Castellana, 91 28046 MADRID.

Nota 1: *En el caso de ofertas conjuntas, deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la oferta. Para que la proposición económica sea válida, es requisito indispensable que esté ratificada por cada miembro de la oferta conjunta. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá firmar el representante o representantes (caso sean mancomunados) cuya capacidad se haya acreditado en el apartado 6.3.1 de la BASE SEXTA, documentación relativa al SOBRE A.*

Incorporado y avalado
por SERVICIOS JURÍDICOS
con fecha: 27 ABR 2014

